SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

SUBSISTEMA GENERAL DE OPERACIONES DIVERSAS

INSTRUCCIÓN SNCE/CE/08/024
MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SNCE/CE/08/001

Asunto: Participación de entidades que no dispongan de NRBE en el subsistema de adeudos directos SEPA y, como consecuencia, en el subsistema de operaciones diversas para el intercambio de solicitudes y respuestas de reembolso de adeudos no autorizados

Debido a la eventual participación de entidades que no disponen de NRBE en los subsistemas SEPA del SNCE, y más concretamente en el subsistema de adeudos directos SEPA, es necesario actualizar la presente instrucción operativa para contemplar la participación de dichas entidades en el intercambio de la operación de solicitudes y respuestas de reembolso de adeudos directos SEPA no autorizados (tipo de operación 10).

Dado que estas entidades carecen de un código específico en los Registros de Banco de España (NRBE), es preciso adecuar la identificación de las mismas a través del nuevo "código SNCE", que estará compuesto por cuatro dígitos y que Iberpay asignará a estas entidades, no registradas en Banco de España y por lo tanto sin NRBE, a los efectos de que puedan ser identificadas en el subsistema de Operaciones Diversas.

Teniendo en consideración la necesidad de este nuevo código, se ha actualizado la instrucción operativa del subsistema de operaciones diversas y algunos de sus anexos para definir dicho código, incluirlo junto al NRBE en todos aquellos apartados donde sea necesario identificarlo y limitar la participación de estas entidades en el subsistema de operaciones diversas al intercambio de la operación 10 estableciéndose los controles oportunos.

En virtud de lo expuesto, la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A, a propuesta del Comité Técnico Asesor del SNCE y una vez concluido el trámite de aprobación de su normativa por parte de Banco de España (establecido en la Circular 1/2007, de 26 de enero), ha dispuesto la publicación de la presente instrucción.

ENTRADA EN VIGOR

La presente instrucción entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Se acompañan, la Instrucción SNCE/CE/08/001 actualizada, así como los anexos correspondientes.

En Madrid, a 5 de abril de 2021

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRONICA

SUBSISTEMA GENERAL DE OPERACIONES DIVERSAS:

- **Servicio de centralización de intercambios**

INSTRUCCIÓN SNCE/CE/08/001

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

ÍNDICE *Páginas*

CAPÍTULO I - FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES EN EL SUBSISTEMA 4

1. ALTA 4
2. CAMBIOS EN LA FORMA DE PARTICIPACIÓN 4
3. BAJA 5

CAPÍTULO II - CARACTERÍSTICAS DE LAS OPERACIONES 6

1. TIPOS DE OPERACIONES 6
1.1 "01" - Efectos 7
1.2 "02" - Cheques 8
1.3 "03" – Regularización de operaciones de carácter documental 9
1.4 "04" – Regularización de operaciones sin carácter documental 10
1.5 "05" – Actas de protesto 10
1.6 "06" – Comisiones y gastos de créditos y/o remesas documentarios 11
1.7 "07" – Pagos en notaría 11
1.8 "08" – Cesiones de efectivo 11
1.9 "09" – Compraventa moneda extranjera 12
1.10 "10" – Solicitud y respuesta de reembolso de operaciones no autorizadas. Adeudos Directos SEPA 12
1.11 "11" – Regularización de desfases tesoreros 14
1.12 "12" – Comisiones 14
1.13 "13" – Recuperación de precios interbancarios de los subsistemas de intercambio 15
1.14 "14" – Otras operaciones no contempladas 15
1.15 "15" – Conformidad de avales bancarios 15
2. OPERACIONES NO TRAMITABLES POR EL SUBSISTEMA. EXCLUSIONES 16
3. CAPTURA DE LOS DATOS REPRESENTATIVOS 16

CAPÍTULO III – MECANISMO DE INTERCAMBIO 18

1. PROCESOS PREVIOS A LA TRANSMISIÓN DE DATOS 18
2. INTERCAMBIOS DE LOS DATOS REPRESENTATIVOS DE LOS DOCUMENTOS 18
2.1. Operaciones sujetas a aprobación previa 18
2.2. Intercambio de la información 19
3. INTERCAMBIO FISICO DE DOCUMENTOS 19
3.1 Objeto de intercambio 19
3.2 Lugar de intercambio 20
3.3 Fechas de intercambio 20
3.4 Horario 20
3.5 Entidades participantes en el intercambio 20
3.6 Procedimiento de intercambio 20
3.6.1 Listados de sobres-valija 20
3.6.2 Cumplimentación de listados y controles 21
3.6.3 Incidencias 21
3.7 Procedimiento de excepción para el intercambio físico de documentos 21
4. DEVOLUCIONES Y RETROCESIONES 22
4.1 Motivos de Devolución 23
4.2. Tipos, Plazos y Procedimiento 25
4.2.1 Devoluciones 25
4.2.2. Rechazos o retrocesiones 26
4.3. Operaciones no susceptibles de devolución 26
5. REENVÍO DE FICHEROS 27

CAPÍTULO IV - MECANISMO DE LIQUIDACIÓN NETA 28

CAPÍTULO V - ACTUACIÓN EN EL CASO DE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS 29

CAPÍTULO VI - OTROS ASUNTOS 30

1. RESPONSABILIDADES ENTRE ENTIDADES 30
1.1 Documentos afectados por los acuerdos 30
1.2 Requisitos en la tramitación de las operaciones 30

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

1.3 Determinación de responsabilidades 31
1.3.1 La entidad presentadora, en su nombre o en el de las entidades que representa 31
1.3.2 La entidad receptora, en su nombre o en el de las entidades que representa 31
1.3.3 Las entidades destinatarias de una solicitud de autorización de una operación 32
1.4 Reclamaciones y reembolso de importes respecto de terceras personas 32
1.5 Arbitraje de controversias 32
2. PRECIOS INTERBANCARIOS 30
3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INTERCAMBIO Y LIQUIDACIÓN 33
4. PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN EQUIVALENTE Y TRAMITACIÓN DEL PROTESTO NOTARIAL 34
5. PLAZO DE CONSERVACION DE LA INFORMACIÓN 34

ÍNDICE ANEXOS

ANEXO 1: FICHERO DE PRESENTACIÓN DE OPERACIONES

ANEXO 2: CONTROLES EFECTUADOS POR EL CENTRO COMÚN DE PROCESOS DEL SNCE SOBRE EL FICHERO DE PRESENTACIÓN DE OPERACIONES

ANEXO 3: MODELO DE SOLICITUD DE ABONO CON GARANTÍA DE REPOSICIÓN

ANEXO 4: SIN CONTENIDO

ANEXO 5: MODELO DE SOLICITUD DE CESION DE DINERO EN EFECTIVO / COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA

ANEXO 6: CARTAS NORMALIZADAS PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS

ANEXO 7: DIFERENCIAS EN PRECIOS INTERBANCARIOS APLICADOS

ANEXO 8: LISTADO RESUMEN SOBRES-VALIJA ENTREGADOS EN EL INTERCAMBIO FISICO DE OPERACIONES CON CARÁCTER DOCUMENTAL

ANEXO 9: INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIOS DE OPERACIONES DOCUMENTALES. DISCREPANCIAS COMUNICADAS

ANEXO 10: FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OPERACIONES DE CARÁCTER DOCUMENTAL

ANEXO 11: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS ACUERDOS SOBRE INTERCAMBIO DE OPERACIONES DIVERSAS

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

CAPÍTULO I - FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES EN EL SUBSISTEMA

1. ALTA

Las entidades podrán participar en el subsistema en calidad de participante directo o entidad representada, para lo cual deberán darse los pasos establecidos en el apartado 1 del capítulo III de las Instrucciones Operativas Comunes del Servicio de Centralización de Intercambio.

Las entidades que carecen de un código específico en los Registros de Banco de España (NRBE) y estén adheridas al subsistema de adeudos directos SEPA (SNCE-15) participarán en este subsistema únicamente para el intercambio de solicitudes y respuestas de reembolso de operaciones no autorizadas de adeudos directos SEPA (tipo de operaciones "10")[1], no pudiendo enviar o recibir cualquier otro tipo de operación de las incluidas en este subsistema.

2. CAMBIOS EN LA FORMA DE PARTICIPACIÓN

Según se recoge en el apartado 1 del capítulo III de las Instrucciones Operativas Comunes del Servicio de Centralización de Intercambio, un participante en el subsistema puede cambiar su forma de participación en él en los siguientes supuestos:

a) Pasando de participante directo a entidad representada.

b) Pasando de entidad representada a participante directo.

c) Cambiando de participante directo que la represente.

En cualquiera de estos supuestos, las devoluciones que lleven a cabo el resto de las entidades participantes en el subsistema se dirigirán siempre a la entidad tomadora; directamente, cuando ésta sea participante directo, o esté adherida al Servicio de Gestión de Representadas o indirectamente a través del participante directo correspondiente, cuando sea representada y no esté adherida a dicho servicio.

[1] Las entidades de crédito andorranas pueden participar en el subsistema de operaciones diversas del SNCE en virtud del artículo 9 del acuerdo monetario entre la UE y el Principado de Andorra que establece que las entidades de crédito autorizadas a llevar a cabo sus actividades en el territorio del Principado de Andorra, podrán tener acceso a los sistemas de pago interbancarios de la zona euro, de acuerdo con las condiciones apropiadas que establecerán las autoridades competentes de España o de Francia de común acuerdo con el BCE, y una vez que la participación de dichas entidades en los subsistemas del SNCE como entidades representadas, ha obtenido el beneplácito del Banco de España y del Banco Central Europeo

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

3. BAJA

La comunicación del participante, directo o representada, que desee causar baja voluntaria en el subsistema, deberá obrar en poder de Iberpay, con un plazo de antelación de al menos 30 días naturales anterior a la última fecha de intercambios en la que desee participar.

La baja se informará mediante Comunicación del SNCE a todos los participantes directos en el subsistema, en la cual notificará la fecha de baja.

El participante en trámite de baja seguirá participando en el intercambio presentando y recibiendo documentos hasta el día hábil anterior a la fecha de baja.

Durante los plazos de adaptación que se indiquen mediante comunicación del SNCE, únicamente podrán presentarse devoluciones correspondientes a presentaciones originales efectuadas hasta la fecha igualmente indicada.

En los casos de extinción, así como en los de baja por sanción contemplados en el Reglamento del SNCE, se intentará, en la medida de lo posible, efectuar la comunicación con un plazo de antelación suficiente.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

CAPÍTULO II - CARACTERÍSTICAS DE LAS OPERACIONES

1. TIPOS DE OPERACIONES

Las operaciones a intercambiar por este subsistema, en función de su propia naturaleza, podrán conllevar la materialización efectiva, expresada en euros, tanto de Cobros como de Pagos entre los participantes en el subsistema.

Por otra parte, el subsistema SNCE-CE-08 establece una separación, entre «operaciones con soporte documental» y «operaciones sin soporte documental», de las que son objeto de tratamiento en este subsistema, cuya diferencia fundamental consiste en la existencia de una operativa complementaria, a la que deben ser sometidas algunas operaciones que se tramitan en este subsistema, en función de sus características particulares.

A continuación, se relacionan los diferentes tipos de operaciones objeto de tratamiento en el subsistema, su concepto y el carácter documental o no de las mismas:

TIPO DE OPERACIÓN	CONCEPTO DE LA OPERACIÓN	CARÁCTER DOCUMENTAL
01	*Efectos (Exclusiones SNCE-CE-07 y SNCE-CE-04 para los pagarés de c/c y para los pagos domiciliados).*	*Entrega en fecha de compensación.*
02	*Cheques (Exclusiones SNCE-CE-04.*	*Entrega en fecha de compensación.*
03	*Regularización operaciones de carácter documental.*	*Entrega en fecha de compensación.*
04	*Regularización operaciones sin carácter documental.*	*NO*
05	*Actas de protesto.*	*Entrega en fecha de compensación.*
06	*Comisiones y gastos de créditos y/o remesas documentarios.*	*NO*
07	*Pagos en Notaría.*	*Entrega en fecha de compensación.*
08	*Cesiones de Efectivo.*	*NO*

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

TIPO DE OPERACIÓN	CONCEPTO DE LA OPERACIÓN	CARÁCTER DOCUMENTAL
09	*Compraventa moneda extranjera.*	*NO*
10	*Solicitud y respuesta de Reembolso de operaciones no autorizadas. (Solo participantes en el subsistema SNCE-CE-15)*	*NO*
11	*Regularización desfases tesoreros.*	*NO*
12	*Comisiones.*	*Entrega en fecha de compensación.*
13	*Recuperación de precios interbancarios de los subsistemas de intercambio.*	*Entrega en fecha de compensación.*
14	*Otras operaciones no contempladas.*	*Entrega en fecha de compensación.*
15	*Conformidad de avales bancarios*	*NO*

En el caso de la operación “10”, si la respuesta a la solicitud de reembolso fuera de rechazo, ésta pasará a considerarse como documental.

Para la operación “13”, cuando la recuperación de precios interbancarios corresponda a otros subsistemas de intercambio, la presentación de los datos se efectuará al participante del subsistema de origen que emitió esta operación, con independencia de que dicho participante en su caso ostente distinta representación en este subsistema. Por el contrario, en el resto de los casos en que la operación esté relacionada con otra previa tramitada por otro subsistema (operaciones “03”, “04”, “05”, “07” y “11”), la operación se dirigirá a la representada a través de su representante en el SNCE-CE-08, o bien directamente si estuviera dada de alta en el Servicio de Gestión de Representadas.

A continuación, se detallan las especificaciones correspondientes a cada tipo de operación de las relacionadas en la instrucción primera:

1.1 “01” - Efectos

Definición de la operación:

Efectos de comercio (letras de cambio y pagarés, incluidos los pagarés de c/c) y pagos domiciliados, que no puedan ser canalizados a través de los otros subsistemas del SNCE, por verse afectados por alguna de las exclusiones que en cada momento estén formalmente establecidas.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Detalle de operaciones:

Efectos de comercio vencidos en más de tres años.

Nueva presentación de efectos de comercio y de pagarés de c/c inicialmente presentados y devueltos por importe parcial por el SNCE-CE-07 y SNCE-CE-04.

Segunda presentación de pagarés de c/c con orden de protesto notarial, conforme a la normativa establecida, inicialmente presentados y devueltos por el SNCE-CE-04.

Segunda y tercera presentación de efectos inicialmente presentados por este subsistema.

Solicitud de abono con garantía de reposición por extravío (según modelo contenido en Anexo 3).

Pagos domiciliados que no puedan ser canalizados a través de los otros subsistemas del SNCE.

Nuevas operaciones correspondientes al subsistema general de Efectos de Comercio en los casos en que la entidad (código operativo) estuviera en situación de “Baja parcial” o “Baja definitiva” en el subsistema general de Efectos de Comercio.

A partir de la tercera presentación será preciso contar con un acuerdo bilateral.

1.2 “02” - Cheques

Definición de la operación:

Cheques en general (de cuenta corriente, bancarios) que no puedan ser canalizados a través del subsistema general de cheques (SNCE-CE-04) por verse afectados por alguna de las exclusiones que en cada momento estén formalmente establecidas.

Detalle de operaciones:

Cheques normalizados cuyos datos representativos no puedan capturarse correctamente.

Cheques no normalizados.

Segundas presentaciones de cheques con orden de protesto notarial, conforme a la normativa establecida, inicialmente presentados y devueltos por el SNCE-CE-04.

Nueva presentación de cheques inicialmente presentados y devueltos por pago parcial.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Segunda y tercera presentación de cheques inicialmente presentados por este subsistema.

Pagarés de c/c y pagos domiciliados cuya fecha de vencimiento o fecha de pago sea anterior en más de tres años a la fecha de su compensación.

Solicitud de abono con garantía de reposición por extravío (según modelo contenido en Anexo 3).

Nuevas operaciones del subsistema general de cheques en los casos en que el participante en el subsistema (código operativo) estuviera en situación de "Baja parcial" o "Baja definitiva" en el subsistema general de Cheques , así como entregas y confirmaciones a solicitudes de reclamación de operaciones correspondientes al subsistema general de Cheques presentadas antes de la fecha de pase a la situación de "Baja parcial".

A partir de la tercera presentación será preciso contar con un acuerdo bilateral.

1.3 "03" – Regularización de operaciones de carácter documental

Definición de la operación:

Aquellas operaciones que, estando directamente vinculadas a una tramitación previa por un subsistema general del SNCE, no puedan ser canalizadas por aquél por no estar expresamente contempladas, y requieran el traslado de un soporte documental.

También, en el caso de operaciones propias de este subsistema que no estén contempladas en el tipo de operación por el que fueron tramitadas inicialmente.

En el caso de devoluciones fuera de plazo, reclamaciones de devoluciones o rechazos a las mismas, están referidas a aquellas en que la presentación a la cual corresponde la devolución que ahora se presenta, se reclama o se rechaza se llevó a cabo originalmente con intercambio del documento. El justificante documental en estos casos deberá ser el documento devuelto.

Detalle de operaciones:

Rechazos de devoluciones.

Devoluciones que no puedan ser tramitadas a través del subsistema general correspondiente.

Devoluciones fuera de los plazos establecidos para su tramitación en los diferentes subsistemas.

Reclamaciones de devoluciones.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Regularización más/menos importes.

Para el caso de una nueva presentación de un documento intercambiado inicialmente por el SNCE-CE-04, devuelto indebidamente, que haya sido reclamado por el participante (entidad librada/domiciliataria), se actuará de la forma siguiente: la nueva presentación deberá ir dirigida a la entidad-oficina librada/domiciliataria reclamante acompañada de la copia del fax recibido y, en el caso de no truncados, de original o copia del documento.

Regularización más/menos importes (por error en importe de una operación anterior).

1.4 "04" – Regularización de operaciones sin carácter documental

Operaciones de la misma naturaleza que las del tipo 03 pero que no requieren el traslado de un soporte documental.

Detalle de operaciones:

Rechazos de devoluciones.

Devoluciones que no puedan ser tramitadas a través del subsistema general correspondiente.

Devoluciones fuera de los plazos establecidos para su tramitación en los diferentes subsistemas.

Reclamaciones de devoluciones.

Regularización más/menos importes.

Liquidación de disputas comerciales de C2eR/C2R de Bizum.

Para el caso de una nueva presentación de un documento truncado, intercambiado inicialmente por el SNCE-CE-04, devuelto indebidamente, que haya sido reclamado por el participante (entidad librada/domiciliataria), la nueva presentación deberá ir dirigida a la entidad-oficina librada/domiciliataria reclamante.

Regularización más/menos importes (por error en importe de una operación anterior).

1.5 "05" – Actas de protesto

Definición de la operación:

Tramitación de los honorarios notariales totales por la expedición de actas acreditativas del impago de letras, cheques y pagarés, sin deducir la retención efectuada al notario por el impuesto correspondiente.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Si el participante en ea que el notario deposita para su cobro el acta de protesto es una tercera entidad, distinta de la domiciliataria o destinataria, procederá a enviar la operación a dicha entidad que a su vez la hará seguir al participante (entidad presentadora/tomadora).

1.6 "06" – Comisiones y gastos de créditos y/o remesas documentarios

Definición de la operación:

Tramitación del importe de las comisiones y gastos derivados de la gestión que realizan los corresponsales en España de entidades extranjeras, por operaciones de exportación / importación instrumentalizadas en créditos o remesas documentarios.

1.7 "07" – Pagos en notaría

Definición de la operación:

Tramitación del abono de los cheques, letras o pagarés no atendidos a su presentación por el obligado al pago, del importe finalmente satisfecho en Notaría.

Si el participante en el subsistema que recibe el pago del notario es una tercera entidad, distinta de la domiciliataria o destinataria, procederá a enviar la operación a dicha entidad que a su vez la hará seguir a la entidad presentadora/tomadora.

El soporte documental de esta operación será la fotocopia del anverso y reverso del documento o la justificación recibida del notario.

1.8 "08" – Cesiones de efectivo

Definición de la operación:

Compensación de las entregas de efectivo, cuyo importe no supere 30.000 euros, realizadas entre oficinas de las Entidades de Crédito sobre la base de un acuerdo bilateral, por motivo de excesos y carencias recíprocos y coyunturales de billetes o moneda.

El participante solicitante del efectivo cumplimentará el modelo "Solicitud de cesión de dinero en efectivo/compraventa de moneda extranjera" contenido en el Anexo 5. La persona que pase a retirarlo entregará el original del citado modelo (opcionalmente lo podrá haber adelantado por fax), procediendo a firmar sobre el mismo el retiré del efectivo en el momento de su entrega. El participante que entregue el efectivo podrá opcionalmente confirmar, previo a la entrega del mismo, la solicitud y la clave asignada mediante llamada telefónica al participante solicitante.

Esta operación la incorpora al intercambio el participante que entrega el efectivo.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

1.9 "09" – Compraventa moneda extranjera

Definición de la operación:

Compensación del contravalor resultante de operaciones de compraventa de billetes en moneda extranjera entre entidades de crédito sobre la base de un acuerdo bilateral.

Si los participantes en el subsistema acuerdan intercambiar una clave de autorización, se utilizará el modelo "Solicitud de cesión de dinero en efectivo/compraventa de moneda extranjera" contenido en el Anexo 5.

1.10 "10" – Solicitud y respuesta de reembolso de operaciones no autorizadas. Adeudos Directos SEPA

Definición de la operación:

Reclamación realizada por el deudor tras la liquidación del importe correspondiente al cargo en su cuenta de un adeudo directo, que deberá ser tramitada de acuerdo a los siguientes plazos:

Solicitud por parte de la entidad del cliente deudor: en el plazo de 4 días hábiles TARGET siguientes a la fecha de recepción de la solicitud del cliente deudor.

La respuesta podrá suponer: la aceptación de la Solicitud, o su rechazo. En el caso de que la respuesta fuese un rechazo, la operación pasará a considerarse documental, debiendo acompañarse, como justificante, copia del mandato o aquellas evidencias electrónicas del mismo que, según contempla el Acuerdo sobre Mandatos Electrónicos del Comité Nacional de Pagos se acepten entre los participantes en el subsistema , que se remitirá a la entidad del cliente que presentó la Solicitud, acompañada del Formulario contemplado en el Anexo 11 para la presentación de operaciones de carácter documental, debiendo informarse la referencia de la entidad del acreedor (AT-43) en el recuadro de "Referencia".

En el caso de que la respuesta por parte de la entidad del cliente acreedor fuese de aceptación o de rechazo, deberá producirse en el plazo de 10 días hábiles TARGET, a contar desde la fecha de compensación de la Solicitud recibida de la entidad del cliente deudor, inclusive.

La entidad del acreedor no podrá proceder al rechazo, ni a la devolución (salvo que no pudiera tratar la operación) de la solicitud recibida si:

- No dispusiera de la copia del mandato, o que este hubiera sido cancelado o rescindido.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

- Contara con una copia de la denuncia policial aportada por el cliente deudor, alertando de un posible fraude. En este caso, ambas entidades participantes deberán ponerse de acuerdo sobre la vía por la que se intercambiarán copia de la denuncia, como justificante.

En estos casos, para agilizar la devolución de la solicitud, la entidad del acreedor facilitará respuesta de aceptación, con el fin de que la entidad del deudor pueda iniciar el reembolso.

Asimismo, si la entidad del cliente deudor recibiera una respuesta de rechazo y dispusiera en ese momento de una denuncia policial relacionada con esta operación, podrá devolver la respuesta de rechazo mediante un nuevo código de devolución "86 – Se dispone de copia de la denuncia policial", haciendo seguir copia de la misma a la entidad del cliente acreedor por los medios que acuerden de forma bilateral ambas entidades participantes, finalizando aquí el circuito interbancario.

El Centro Común de Procesos del SNCE, únicamente aceptará la tramitación de un reembolso presentado por el SNCE-CE-15, si previamente se presentó una solicitud de reembolso por el SNCE-CE-08 con el tipo de operación "10" y la contestación fue de aceptación, o si hubieran transcurrido más de 30 días naturales a contar desde la fecha de compensación de la solicitud inclusive, sin que la entidad presentadora de la solicitud hubiera recibido contestación.

Para poder llevar a cabo estos controles, se crea una base de datos en el Centro Común de Procesos del SNCE con las solicitudes de reembolso que cumplan alguno de los requisitos anteriores.

Para establecer el plazo durante el cual se mantendrá en la base de datos creada la información de las solicitudes de reembolsos presentadas, se deberá tener en cuenta:

a) Con carácter general, se establece un plazo máximo de 30 días naturales más cuatro días hábiles TARGET a contar desde la fecha de compensación de la solicitud, ambos inclusive, durante el cual se mantendrá la información en la base de datos creada. Transcurrido este plazo máximo sin que la entidad presentadora de la solicitud de reembolso presentara el reembolso por el SNCE-CE-15, deberá volver a presentar una nueva solicitud, caso de requerirla.

b) En el caso de que la entidad del cliente acreedor lleve a cabo la devolución de una solicitud de reembolso, lo cual podrá hacer en el plazo de 4 días hábiles TARGET a contar desde la fecha de compensación de la solicitud recibida, inclusive, la entidad receptora de la devolución (entidad del cliente deudor) podrá volver a presentar una nueva solicitud de reembolso, caso de requerirla. La solicitud de reembolso causará baja en la base de datos creada, en el momento de recepción de la devolución en el Centro Común de Procesos del SNCE.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

c) En el caso de que ante una respuesta, ya fuese de aceptación o de rechazo, realizada por la entidad del cliente acreedor a una solicitud de reembolso, la entidad receptora de la respuesta (entidad del cliente deudor) llevara a cabo su devolución, deberá esperar a la recepción de una nueva respuesta por parte de la entidad del cliente acreedor, o esperar a que transcurran los 10 días hábiles TARGET a contar desde la fecha de compensación de la devolución presentada, inclusive, para iniciar el reembolso por el SNCE-CE-15, en su caso.

   En estos casos, y atendiendo a los plazos máximos establecidos para cada operativa, la solicitud de reembolso original permanecerá en la base de datos creada durante 30 días naturales más 4 días hábiles TARGET, ambos inclusive, a contar desde la fecha de compensación de la solicitud.

   Pasado este plazo, si la entidad del cliente deudor no presentó el reembolso, deberá volver a presentar una nueva solicitud, caso de requerirlo.

   Las entidades que carecen de un código específico en los Registros de Banco de España (NRBE) y estén adheridas al subsistema de adeudos directos SEPA (SNCE-15) podrán intercambiar este tipo de operación, utilizando para la identificación de la entidad en este subsistema el código SNCE[2] asignado por Iberpay.

1.11 "11" – Regularización de desfases tesoreros

Definición de la operación:

Recuperación económica, vía capitalización de intereses, por los desfases resultantes, entre la liquidación inicial errónea –por cobros indebidos o pagos diferidos- de una operación y, en su caso, la liquidación efectiva posterior que subsanara el error.

Ello, siempre que dicha capitalización, calculada sobre la base del año natural y al tipo de interés correspondiente al EONIA del último día hábil del mes anterior, sea superior a 40 euros. Este tipo de interés será aplicado en el cálculo de regularizaciones que por este concepto deban efectuarse durante el mes siguiente.

1.12 "12" – Comisiones

Definición de la operación:

34341414

[2] El "código SNCE" se compone de cuatro dígitos, es asignado por Iberpay y se incluye en la tabla de entidades de cada subsistema junto a su BIC, en su caso, para su correcta identificación.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Aplicación directa de comisiones por cualquier concepto, siempre que constituyan una operación en sí misma.

Detalle de operaciones:

Recuperación de tarjetas en entidades de crédito.

Recuperación de tarjetas en comercios.

Comisiones compensatorias por canalización indebida de documentos.

Solicitud truncados.

Avales entre entidades participantes.

Otras comisiones.

1.13 "13" –Recuperación de precios interbancarios de los subsistemas de intercambio

Definición de la operación:

Reclamación de las discrepancias detectadas por la entidad receptora en los precios interbancarios calculadas por las entidades presentadoras en los diferentes subsistemas generales del SNCE.

El soporte documental de esta operación estará constituido por los listados establecidos en los diferentes subsistemas.

1.14 "14" – Otras operaciones no contempladas

Definición de la operación:

Tramitación de cuantas operaciones no tipificadas, presentes o futuras, carezcan de otra vía específica de compensación en el marco del SNCE. Entre otras, remesas de eurocheques, remesas internas documentarias, nuevas presentaciones de documentos intercambiados por el SNCE-CE-04 reclamados masivamente, etc.

1.15 "15" – Conformidad de avales bancarios

Definición de la operación:

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Tramitación de las conformidades de avales prestadas por las entidades sobre documentos u operaciones (efectos, pagarés cambiarios, pagarés de cuenta corriente y otros avales). La operación se iniciará con la solicitud de conformidad por parte de la entidad tenedora del documento y finalizará con la respuesta enviada por la entidad avalista, siendo el nominal de la operación siempre igual a cero. Esta conformidad quedará limitada solo y exclusivamente a la realización de la operación, y en ningún caso a la autenticidad del documento y firmas que lo suscriban.

El plazo del que dispondrá la entidad avalista para efectuar la respuesta nunca podrá superar los 5 días hábiles de liquidación.

2. OPERACIONES NO TRAMITABLES POR EL SUBSISTEMA. EXCLUSIONES

No serán susceptibles de tratamiento en este subsistema aquellas operaciones que por sus características deban ser compensadas por alguno de los demás subsistemas del SNCE, por lo que podrán ser objeto de devolución.

Tampoco serán susceptibles de tratamiento en el subsistema aquellas operaciones singulares que, por motivo de acuerdos establecidos con la Administración y Organismos Oficiales, en base a concursos públicos, se estimen como no compensables.

3. CAPTURA DE LOS DATOS REPRESENTATIVOS

Las entidades presentadoras efectuarán los controles necesarios para garantizar la fiabilidad de la información aportada a los intercambios, al objeto de que ésta sea inequívoca y esté exenta de errores.

Los datos representativos constituyen, en el caso de las operaciones sin justificación documental, la única información que la entidad presentadora hace llegar a la entidad destinataria.

Todas las operaciones de presentación deberán ser intercambiadas con una referencia específica y unívoca. En las operaciones de devolución deberá utilizarse la misma referencia que en la presentación inicial.

En cuanto a las nuevas presentaciones de operaciones que han sido previamente devueltas por este subsistema, se consideran como nuevas operaciones con su propia referencia.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Dicha referencia deberá ser calculada por la entidad presentadora de acuerdo con la siguiente clave:

EEEE (entidad tomadora) A (última posición de año) / JJJ (fecha juliana) / NNNNNNN (libres) / k (Dígito de control de las 15 posiciones anteriores: es el resto de la división entre 7 del número de la referencia).

En el caso de las operaciones con soporte documental, toda la operativa se hace también sobre la base de los datos representativos, pero, a diferencia de lo que ocurre con aquéllas, es preceptiva la entrega de los documentos, de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado 3 del capítulo III.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

CAPÍTULO III – MECANISMO DE INTERCAMBIO

1. PROCESOS PREVIOS A LA TRANSMISIÓN DE DATOS

Según se recoge en el apartado 2 del capítulo I de las Instrucciones Operativas Comunes del Servicio de Centralización de Intercambios, teniendo además en cuenta que:

a) El fichero de operaciones se encuentra recogido en el Anexo 1 (Fichero de presentación de operaciones).

b) Los controles efectuados por el Centro Común de Procesos del SNCE al fichero de operaciones se encuentran recogidos en el Anexo 2.

2. INTERCAMBIOS DE LOS DATOS REPRESENTATIVOS DE LOS DOCUMENTOS

2.1. Operaciones sujetas a aprobación previa

Algunas operaciones que se intercambian en el subsistema estarán sujetas a aceptación previa. Esta aceptación previa significa que deberán ser intercambiadas con una clave de autorización específica, cuyo plazo máximo de validez se establece en diez días hábiles.

Las autorizaciones deberán ser otorgadas en todos los casos por la entidad de crédito destinataria final de la operación.

Las operaciones sujetas a clave de autorización son las siguientes:

- Operaciones de tipo “03” y “04”, en los casos en que correspondan a reclamación de devoluciones (excepto si corresponden a documentos intercambiados previamente a través del SNCE-CE-04), o a devoluciones de este subsistema pasado el plazo excepcional de los 30 días.
- Operación de tipo “08”.
- Opcionalmente, en el tipo de operación “09”, a requerimiento de cualquiera de los participantes en el subsistema involucrados.

Estas operaciones no podrán ser devueltas excepto por los motivos “10- validaciones informáticas” o “45- clave de autorización inexistente, errónea o vencida”.

Composición de la clave:

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

JJJ (fecha juliana) / EEEE (Entidad destinataria de la operación) / OOOO (Oficina destinataria de la operación) / D (Dígito de control del conjunto Entidad – Oficina) / LLLLL (posiciones para utilización libre) / K (Dígito de control de las 17 posiciones anteriores.

Modo de cálculo de los dígitos de control:

D: Se utilizará el módulo 11, empleándose la misma fórmula y pesos que en el caso del modelo de cheque de c/c.

K: es el resto de la división por 7 del número de la clave.

Para las operaciones 08 y 09 la clave de autorización que, cuando proceda, debe ser asignada por la entidad participante que solicita la moneda, quedará reflejada en el modelo normalizado a utilizar para las citadas operaciones que se incluye en el Anexo 5.

2.2. Intercambio de la información

El intercambio electrónico de la información de operaciones extendidas a una fecha de vencimiento determinado, se realiza con carácter general de forma anticipada un día hábil antes de su vencimiento y de la fecha de compensación. Las operaciones basadas en documentos sin vencimiento, se lleva a cabo el día hábil anterior a la fecha de compensación.

Según se recoge en el apartado 3 del capítulo III de las Instrucciones Operativas Comunes del Servicio de Centralización de Intercambios, así como en el Manual de Operaciones del propio subsistema, sobre el proceso de intercambio entre los participantes en el subsistema y el Centro Común de Procesos del SNCE.

3. INTERCAMBIO FISICO DE DOCUMENTOS

3.1 Objeto de intercambio

Para los documentos correspondientes a operaciones definidas en el apartado 1 del capítulo II como "con soporte documental", los documentos justificativos de las mismas.

En el caso de las operaciones "03" y "14", y con el fin de facilitar a las entidades receptoras el control de la documentación intercambiada, se utilizará el formulario incluido como Anexo 10 para acompañar junto con el soporte documental objeto de la operación.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

3.2 Lugar de intercambio

Los documentos se intercambiarán bilateralmente entre las entidades presentadora y receptora en el Punto Único establecido en los locales de Iberpay.

3.3 Fechas de intercambio

El intercambio físico de documentos se efectuará en la sesión correspondiente al día siguiente hábil de intercambio al del inicio de la transmisión.

3.4 Horario

La sesión comienza diariamente a las 7:00 horas del día D+1, momento en el que se iniciará el intercambio de los documentos con las entidades receptoras, dándose por finalizada, como máximo, a las 7:30 horas, momento en el que deberán estar resueltas las posibles incidencias que se hayan detectado en la misma, siendo obligatorio para las entidades presentadoras y receptoras permanecer, en estos casos, en el centro de intercambio hasta tanto no se dé por concluida satisfactoriamente la sesión.

3.5 Entidades participantes en el intercambio

Serán las entidades “presentadoras” y “receptoras” de operaciones

3.6 Procedimiento de intercambio

Las entidades presentadoras efectuarán la entrega de los documentos, debidamente sellados por la entidad tomadora, de forma independiente por presentación y devolución, con destino a cada una de las entidades receptoras.

A su vez, dentro de la presentación y devolución, los documentos deberán ir ordenados por tipo de operación, coincidiendo con el orden establecido en el listado.

Los documentos, unidos a su correspondiente listado, que será facilitado por Iberpay a cada entidad receptora y dentro de ésta por entidad representada, irán agrupados en sobres–valija por entidad receptora, separando, en cada sobre, las entregas para cada entidad representada.

La entidad que por motivos operativos quiera generarse sus propios listados utilizará el formato contenido en el Anexo 6 - Cartas normalizadas para entrega de documentos.

3.6.1 Listados de sobres-valija

La entidad presentadora confeccionará, por duplicado, un listado resumen de los sobres-valija entregados a todas las entidades receptoras (según modelo que se incluye en el Anexo 8). Un ejemplar del mismo quedará en su poder, con el sello del Centro de intercambio, que justificará haber asistido a la sesión de intercambio y el

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

otro quedará en poder del Centro que lo custodiará por un plazo prudencial de tres meses.

3.6.2 Cumplimentación de listados y controles

Cada entidad receptora verificará la recepción de los sobres-valija que le presenta cada entidad presentadora en la sesión de intercambio. Para ello, la entidad receptora podrá utilizar la relación de entidades participantes que le han presentado operaciones documentales, obtenida en su propio proceso de recepción de las operaciones intercambiadas, o bien confirmando a través de los listados resumen entregados en el Centro de intercambio que no le han efectuado presentación las entidades presentadoras de las que no tiene sobres-valija.

Con el fin de prever posibles errores que se puedan producir en el reparto de los sobres por la entidad presentadora, la entidad receptora será responsable de comprobar que se lleva solo los sobres-valija de los que es destinataria, procediendo a devolver, en su caso, los que no le correspondan.

Si, no obstante, una entidad retirase un sobre que no le correspondiese, tan pronto lo detecte lo comunicará inmediatamente a la entidad receptora real y se pondrá de acuerdo con ella para que llegue a su destino a la mayor brevedad.

3.6.3 Incidencias

Si la entidad receptora advierte la falta del sobre de una entidad presentadora, que debía haber recibido según consta en el listado resumen entregado al Centro de intercambio por ésta, y tras las comprobaciones realizadas entre las entidades participantes no se localiza, lo pondrá en conocimiento del Director de la sesión y efectuará una declaración de la falta, utilizando el modelo que el Centro le facilitará y que se incluye en el Anexo 9. Esta declaración, con el sello del Centro, quedará en poder de la entidad receptora, con copia para la entidad presentadora y para el mismo Centro de intercambio.

Para la resolución de cualquier otra incidencia posterior, los participantes en el subsistema se dirigirán a los responsables administrativos designados en las hojas de responsables del subsistema.

3.7 Procedimiento de excepción para el intercambio físico de documentos

Si una entidad, por problemas debidamente justificados no puede acudir a la sesión de entrega de documentos en el centro de intercambios en el horario establecido en el apartado 3.4, podrá solicitar al resto de participantes en el subsistema la no devolución de las operaciones por falta de documentos, remitiendo para ello correo electrónico a Iberpay (snce@IberPay.es), adjuntando modelo 1 del Anexo 11 de las Instrucciones

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Operativas Comunes del Servicio de Centralización de Intercambios, exponiendo el motivo, antes de las 10:00 horas del día de la sesión de entrega.

Esta comunicación podrá enviarla igualmente, un participante directo en relación a una de sus representadas, cuando por los mismos motivos aquella no pueda presentar la documentación relativa a la entidad representada.

Iberpay, antes de las 11:00 horas de ese mismo día, hará seguir copia de la comunicación recibida al responsable administrativo que figura en las hojas de responsables del subsistema SNCE-CE-08.

En la siguiente sesión de intercambio de documentos físicos, presentará los documentos correspondientes a la sesión del día más los que no pudo entregar en la sesión anterior, debidamente separados.

Por lo tanto, las entidades participantes, si recibieron la comunicación antes de la hora límite indicada anteriormente no podrán devolver las operaciones por falta de documentos.

Cualquier incidencia o aclaración, se resolverá ya de forma bilateral, a través de los responsables administrativos que figuran en las hojas de responsables del subsistema SNCE-CE-08.”

4. DEVOLUCIONES Y RETROCESIONES

Cuando por cualquier causa sea necesario efectuar la devolución de una operación que haya sido tramitada a través de este subsistema, o la retrocesión de una devolución, la entidad que realiza dicha devolución o retrocesión generará un fichero con la información relativa a ella en la forma y con el contenido especificado en el Anexo 1.

En el caso de las operaciones que precisan de soporte documental, dicha información irá acompañada de los documentos físicos.

A los efectos de permitir la correcta identificación de las operaciones devueltas por parte de los participantes en el subsistema s, se extremarán al máximo las medidas conducentes a garantizar que se devuelven a la entidad presentadora los datos recibidos, sin producir en ellos alteración alguna.

Los plazos y formas de actuación se establecen en el apartado 4.2.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

4.1 Motivos de Devolución

Se podrán producir devoluciones de las operaciones tramitadas en este subsistema por los motivos cuyos conceptos y códigos se indican a continuación:

Código	Concepto de devolución
05	Presentación de orden de domiciliación
10	Validación informática
15	Discrepancia en el importe
20	Orden de no pagar
25	Defecto de forma (para tipos de operación 01, 02 y 10)
30	Incorriente
35	Datos insuficientes para aplicar
40	Sin instrucciones
45	Clave de autorización inexistente, errónea o vencida
50	Tipo de operación no corresponde
60	Cuenta bloqueada
65	Entidad no corresponde
80	Falta de documento (para tipos de operación documentales).
85	Documento no permitido (incluye ya pagados o duplicidades)
86	Se dispone de copia de la denuncia policial
90	Otros

Ante la diversidad de operaciones contempladas y, por tanto, la amplia casuística que podrán revestir los motivos de devolución, con el objetivo de posibilitar la mayor concreción posible, que deberá redundar en una mejor gestión final de la operación, el motivo genérico de devolución ("otros") deberá ir completado con una referencia aclaratoria en el campo de concepto previsto a estos efectos.

En las operaciones de tipo "01" y "02", la ausencia de sello identificativo de la entidad tomadora en los documentos no constituirá motivo de devolución en sí mismo.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

En las operaciones de tipo "03" y "14", la ausencia del formulario incluido en el Anexo 10 para acompañar a la documentación no constituirá, en sí misma, motivo de devolución.

En el caso de cheques y pagarés, la entidad librada/domiciliataria no procederá a la devolución de su importe si al recibir el documento original advierte la falta de firma o antefirma del beneficiario y, en consecuencia, no será de aplicación el motivo de devolución identificado con la clave 25 en estos casos, ya que la entidad tomadora responde ante la librada/domiciliataria de la legitimidad del cedente del documento y del abono del importe por el que éste ha sido emitido al beneficiario.

En caso de concurrencia de dos o más motivos de devolución la entidad presentadora de la devolución aplicará el siguiente orden de prioridad para la identificación del motivo de la devolución del importe del documento: 80, 10, y resto.

El motivo "05" se utilizará, por la entidad receptora de la presentación, únicamente cuando ésta proceda a la presentación de la orden de domiciliación, requerida por la entidad presentadora de la operación original en el subsistema.

En las devoluciones correspondientes a los motivos "10", "45", "50" y "80", la presentación de la devolución debe tramitarse lo antes posible por lo que es conveniente que se realice dentro de los dos procesos siguientes al de la presentación inicial.

En el caso de recibir una devolución con motivo "50", la entidad receptora de la misma deberá prestar una atención especial, con el fin de que la nueva presentación que realice sea tramitada por el tipo de operación adecuado. Para ello la entidad que utiliza el motivo "50" deberá incluir, a título informativo, en el campo de concepto complementario la descripción del tipo de operación que corresponde.

La falta del documento en la devolución de una operación no constituirá motivo de rechazo en sí misma, sin mediar contacto con la entidad que la inicia.

El motivo de devolución 45 puede venir cumplimentado en los tipos de operación 03, 04, 08 y 09.

En el caso del tipo de operación “10”, cuando se trate de una Solicitud de reembolso, los motivos de devolución a aplicar serán “10”, “25” y “35”. Si la devolución se produce a una respuesta a una Solicitud de reembolso, los motivos a aplicar serán “35”, “80” y “85”.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

4.2. Tipos, Plazos y Procedimiento

4.2.1. Devoluciones

- Devoluciones en plazo ordinario:

Para las operaciones "01 – Efectos", "02 – Cheques", "08 – Cesiones de efectivo" y "09 – Compraventa de moneda extranjera": el plazo será de 4 días hábiles, a contar desde la fecha de compensación, inclusive.

Para la operación “10”, cuando se trate de una Solicitud de reembolso, el plazo de devolución será de 4 días hábiles TARGET, a contar desde la fecha de compensación de la Solicitud recibida, inclusive. Para la devolución de una respuesta, el plazo será de 4 días hábiles TARGET, a contar desde la fecha de compensación de la respuesta recibida, inclusive.

Para el resto de las operaciones el plazo será de 12 días hábiles a contar desde la fecha de compensación. Este mismo plazo se aplicará a la operación "01", cuando se trate de documentos no aceptados.

El intercambio de la información se realizará mediante los registros individuales de devolución, el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de compensación de la devolución y entrega física documental en los casos en que proceda.

- Devoluciones en plazo excepcional:

Superado el plazo de devolución ordinario y dentro de los treinta días naturales siguientes, la devolución se considerará en plazo excepcional.

El intercambio de la información se realizará mediante los registros individuales de devolución y será admitida salvo buen fin, estando supeditada a la gestión realizada por la entidad que efectúa la presentación inicial.

La entidad receptora de esta devolución en plazo excepcional contará con un plazo máximo de treinta días naturales a partir de la fecha de la devolución, para retrocederla. Si transcurrido este plazo no la retrocede, se entenderá que la entidad que recibió la devolución está conforme y la admite.

La posible retrocesión o rechazo de estas devoluciones se realizará, mediante las operaciones de tipo “03” o “04”.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

- Devoluciones fuera de plazo excepcional:

  Pasado el plazo ordinario y el plazo excepcional, la devolución se considerará fuera del plazo excepcional y deberá ser gestionada por los participantes en el subsistema afectados bilateralmente.

  La presentación de la devolución se efectuará por las operaciones “03” o “04”, precisándose la aceptación previa de la entidad destinataria, mediante “clave de autorización”

  Una devolución realizada en plazo excepcional o fuera de plazo excepcional y que ha sido posteriormente rechazada, no se podrá volver a canalizar por el subsistema sin previo acuerdo bilateral. La misma consideración existirá para las operaciones de retrocesión de devoluciones una vez agotado el plazo de retrocesión.

4.2.2. Rechazos o retrocesiones

- Rechazos o retrocesiones a devoluciones por causas técnicas o de fuera de plazo: constituyen rechazos de devoluciones recibidas, por errores en la información transmitida o por la no aceptación de una operación devuelta fuera de plazo, debiendo ser canalizadas por las operaciones “03” o “04”.

- Otros rechazos o retrocesiones: cualquier incidencia que pueda plantearse por la no admisión de una devolución basada en causas inherentes a la operación principal, que no revistan por tanto carácter técnico, ni estén afectadas por la casuística de fuera de plazo ordinario.

  Estas retrocesiones deberán ser gestionadas por los participantes en el subsistema afectados bilateralmente y canalizadas por las operaciones “03” o “04”, con el fin de evitar una sucesión injustificada de retrocesiones recíprocas.

4.3. Operaciones no susceptibles de devolución

Las nuevas presentaciones de documentos intercambiados inicialmente por el SNCE-CE-04 (mediante Operación “03 - Regularización de operaciones de carácter documental”, concepto “04 - Reclamación de la devolución” o mediante operación “04 - Regularización de operaciones de carácter no documental, concepto “04 - Reclamación de la devolución” o mediante operación “14 Otras operaciones no contempladas”) que han sido reclamados previamente, no podrán ser objeto de devolución.

No obstante, si por algún motivo extraordinario estuviera justificada la devolución, ésta se realizará previo contacto bilateral entre los participantes en el subsistema afectados.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Únicamente podrán ser objeto de devolución aquellas nuevas presentaciones de los documentos reclamados, relacionados anteriormente, en las que hayan transcurrido más de 30 días naturales entre la fecha de reclamación y la nueva presentación.

5. REENVÍO DE FICHEROS

La entidad receptora, en los casos en que, por circunstancias excepcionales, no hubiera recibido o no hubiera podido tratar alguno de los ficheros de intercambio del Centro Común de Procesos del SNCE, ésta podrá solicitar el reenvío de los mismos a Iberpay, según el procedimiento recogido en el apartado 3.6 del capítulo III de las Instrucciones Operativas Comunes del Servicio de Centralización de Intercambios.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

CAPÍTULO IV - MECANISMO DE LIQUIDACIÓN NETA

La fecha de compensación tanto de las presentaciones como de devoluciones, coincidirá con la del día hábil de intercambio inmediatamente posterior a la fecha de intercambio de la información electrónica.

En la fecha de liquidación correspondiente al día hábil inmediatamente siguiente a la fecha de intercambio y dentro de los horarios establecidos, se llevan a cabo el proceso de liquidación y asiento en cuenta.

El Centro Común de Procesos del SNCE obtendrá de forma automática el importe de los totales operaciones del subsistema general de operaciones diversas que son tenidos en cuenta en la obtención del saldo operacional neto total integrado de todos los subsistemas cuyo asiento en cuenta se lleva a cabo en las cuentas del módulo de pagos en TARGET 2, según se recoge en el apartado 3.1. del capítulo IV de las Instrucciones Operativas Comunes del Servicio de Centralización de Intercambios.

Por cada par de participantes directos en el subsistema habrá un único total operacional. Este total operacional se define como la diferencia entre los importes líquidos de las presentaciones originales y devoluciones enviadas, tanto de cobros como de pagos, en su caso, por una entidad a otra y los importes líquidos de las presentaciones originales y devoluciones recibidas de estos tipos de documentos de la segunda por la primera, igualmente tanto de cobros como de pagos.

En el caso de las presentaciones y devoluciones de “cobro”, los precios interbancarios de las operaciones cedidos restan del importe, mientras que los repercutidos suman. Por el contrario, en el caso de “pago”, los precios interbancarios cedidos se suman al importe y los repercutidos se restan.

El importe de cada uno de los totales operacionales resultante del intercambio realizado entre cada uno de los participantes directos y los restantes participantes directos será de signo positivo o negativo, según que la posición de esa entidad resulte acreedora o deudora, respectivamente, en cada relación bilateral.

El saldo operacional comprenderá los importes correspondientes a toda la información intercambiada en el subsistema.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

CAPÍTULO V - ACTUACIÓN EN EL CASO DE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Según se recoge en el apartado 1 del capítulo VI sobre continuidad de negocio de las Instrucciones Operativas Comunes del Servicio de Centralización de Intercambios.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

CAPÍTULO VI - OTROS ASUNTOS

1. .RESPONSABILIDADES ENTRE ENTIDADES

Las entidades participantes en este subsistema deberán cumplir con los acuerdos alcanzados por las entidades de crédito a través de sus correspondientes asociaciones sectoriales y que están recogidos en el "Convenio sobre intercambio de Operaciones Diversas" (en adelante, el Convenio), y ello con independencia de que estén o no adheridas directamente a dicho Convenio como firmantes.

Por este motivo, se incorpora a continuación el contenido de dicho Convenio que es aplicable a esta instrucción operativa y a las entidades participantes en el subsistema.

Asimismo, en el Anexo 11 de esta instrucción operativa se recogen las especificaciones técnicas y operativas necesarias para garantizar el cumplimento de los acuerdos alcanzados por las entidades.

El objeto de los acuerdos recogidos en el Convenio y trasladados en este apartado de la instrucción operativa y en su Anexo 11, es regular las responsabilidades derivadas de la compensación de operaciones diversas de las cuales sea ordenante o tomadora legítima una entidad participante en el subsistema (entidad presentadora) y obligada o beneficiaria otra entidad participante (entidad receptora).

En función de los tipos de la operación, conforme estén definidos en la presente instrucción, se determina que en el acto de la presentación sea preceptiva la entrega de documento a la entidad destinataria o que se evite su remisión material.

1.1 Documentos afectados por los acuerdos

Los documentos que quedan comprendidos dentro del ámbito de los acuerdos alcanzados por las entidades de crédito en el marco del Convenio, y que son aplicables a todos los participantes en el subsistema, son los documentos que reúnen los requisitos establecidos en el apartado "Bases normativas del Intercambio" del Anexo 11.

1.2 Requisitos en la tramitación de las operaciones

Los requisitos que las entidades participantes en el subsistema han de cumplir para el procesamiento de documentos en el subsistema son:

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

a. Requisitos formales y legales.

   Los documentos u operaciones deben reunir, en el momento de su presentación por la entidad tomadora, los requisitos formales y legales establecidos por la legislación vigente y en la presente instrucción operativa.

b. Requisitos operativos.

   Practicado el apunte contable y hecha la comunicación por la entidad presentadora a la entidad receptora a través del subsistema, esta última queda obligada a corresponder con abono, o débito según el caso, del importe del documento u operación, pudiendo, posteriormente, rechazar la compensación a la entidad presentadora, dentro de los plazos establecidos en el apartado 4.2 del capítulo IV de la presente instrucción operativa y en el Anexo 11.

1.3 Determinación de responsabilidades

Las entidades participantes en el subsistema general de operaciones diversas asumen la atribución de responsabilidades recogida a continuación:

1.3.1 La entidad presentadora, en su nombre o en el de las entidades que representa, responde de:

- No incorporar ninguna operación susceptible de tratamiento en los otros subsistemas del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.
- La fidelidad de los datos aportados al intercambio.
- En su caso, de la legitimación del cedente del documento y del abono del importe por el que éste ha sido emitido al beneficiario.
- Que los documentos u operaciones cumplan los requisitos legales, ya sean de carácter formal o fiscal, o normativos vigentes.
- En las operaciones en las que no conste expresamente la aceptación del obligado al pago, cuando ésta sea necesaria, la existencia previa de orden escrita de domiciliación en poder del cliente ordenante.
- Recabar la clave de autorización en todas las operaciones que la requieran y realizar el intercambio de la operación autorizada en los plazos establecidos en el Anexo 11.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

1.3.2 La entidad receptora, en su nombre o en el de las entidades que representa, responde de:

- Establecer los controles necesarios para que el asentamiento en cuenta de las operaciones se realice con las debidas garantías.

- La veracidad del código incorporado al intercambio que informa del motivo de devolución.
- Realizar gestiones, según la normativa establecida, con el fin de procurar evitar devoluciones innecesarias.

- El buen fin de los apuntes que no hayan sido devueltos en los plazos y formas establecidos en el Anexo 11.

    - Efectuar el protesto notarial o la declaración equivalente en los documentos impagados en que sea necesaria, siempre que la presentación se realice dentro de los plazos establecidos en la Ley Cambiaria y del Cheque. No obstante, aunque no se hubiesen presentado en los citados plazos, los participantes en el subsistema tratarán de gestionar el protesto o de realizar la declaración equivalente, siempre que exista plazo suficiente para ello, si bien quedarán, en todo caso exoneradas de responsabilidad si no pudieran hacerlo.

    - Tratar de efectuar el protesto notarial a los documentos impagados en los que sea necesario, emitidos o librados antes del 01.01.1986, si bien quedarán exoneradas de responsabilidad si no pudieran hacerlo.

    - Admitir todas aquellas operaciones que haya autorizado y que reciba aplicadas en el plazo establecido en el “Anexo 11”.

1.3.3 Las entidades destinatarias de una solicitud de autorización de una operación que la requiera deberán contestar siempre de modo expreso a la solicitud planteada en el plazo máximo establecido en el Anexo 11.

1.4 Reclamaciones y reembolso de importes respecto de terceras personas

Las entidades participantes en el subsistema, sin perjuicio de la responsabilidad que cada una de ellas pueda contraer por omisiones o defectos en la gestión, se obligan a reclamar del tercero o terceros, realmente beneficiados por el perjuicio del documento impagado, el importe del mismo, en evitación del enriquecimiento injusto que pudiera producirse de resolverse el impago sólo entre las entidades participantes intervinientes.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

1.5 Arbitraje de controversias

Las situaciones de conflicto que en cada caso concreto puedan plantearse entre dos o más entidades participantes en el subsistema, serán decididas mediante laudo arbitral a través de los respectivos órganos para dirimir incidencias o, en caso de que alguno de los participantes en el subsistema involucrados no pertenezca a ninguno de estos órganos, a través del Comité de Resolución de Controversias del SNCE.

Los participantes en el subsistema quedan obligados, en virtud de esta cláusula, a aceptar el laudo dictado por el correspondiente órgano o comité arbitral, así como a realizar las actuaciones que sean propuestas del mismo o resulten necesarias para su ejecución.

2. PRECIOS INTERBANCARIOS

Las operaciones tramitadas por este subsistema podrán estar sujetas a la cesión de los precios interbancarios que se estipulen bilateralmente entre las entidades participantes.

El importe de los citados precios aplicados se calculará con cuatro decimales y será redondeado, operación a operación, sumándole 0,0050 y eliminando a continuación los dos últimos decimales, por lo que su importe en euros se expresará con dos decimales.

En caso de que los precios interbancarios cedidos o repercutidos estuvieran calculadas erróneamente, la entidad receptora de la presentación o de la devolución podrá iniciar la reclamación a la entidad presentadora, por cada quincena natural (operaciones intercambiadas del 1 al 15 y del 16 a fin de mes), realizando el cobro a través de la operación “13 – Recuperación de precios interbancarios” dentro de los 5 días hábiles, a nivel nacional, siguientes, acompañando un listado de detalle según Anexo 9.

Únicamente se iniciarán estos cobros cuando el importe total a reclamar sea superior a 40 euros, por quincena y concepto.

Estos cobros se efectuarán con destino a la oficina para regularización de precios interbancarios designada al efecto por cada entidad presentadora, que figurará en las correspondientes hojas de identificación de responsables del subsistema.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INTERCAMBIO Y LIQUIDACIÓN

Según se recoge en el capítulo VI de las Instrucciones Operativas Comunes del Servicio de Centralización de Intercambios.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

4. PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN EQUIVALENTE Y TRAMITACIÓN DEL PROTESTO NOTARIAL

Las reglas de presentación y devolución aplicables a los documentos susceptibles de declaración equivalente serán las siguientes:

a) Presentación:

Como regla general en los plazos de presentación establecidos para los documentos (cheques, letras y pagarés) en la Ley Cambiaria.

No obstante lo anterior, los documentos podrán ser presentados con posterioridad a los plazos indicados, respondiendo la presentadora, en todo caso, por los perjuicios económicos que pudieran derivarse de la omisión de la declaración equivalente.

La declaración equivalente, cuando proceda, la realizará la entidad librada/domiciliataria de acuerdo a lo establecido en la Ley Cambiaria.

b) Devolución:

La entidad librada o domiciliataria deberá devolver el documento en el plazo ordinario de devolución establecido en el apartado 4 del capítulo III y entregar el documento original en el que habrá cumplimentado, en su caso, la declaración equivalente, de acuerdo con lo establecido en este mismo apartado y en los apartados 3 y 4 del citado capítulo III.

Los documentos susceptibles de protesto notarial serán presentados en los plazos mencionados en la letra a) anterior. La forma en que se solicitará el protesto notarial y el régimen de responsabilidades aplicable, se regirán por lo establecido en el Convenio y que se recogen en el apartado 1 anterior relativo a las responsabilidades entre las entidades.

En cuanto a la devolución de documentos que han sido objeto de protesto notarial, la información irá acompañada de fotocopia del documento original.

5. PLAZO DE CONSERVACION DE LA INFORMACIÓN

El plazo que las entidades participantes deben conservar la información de las operaciones enviadas y recibidas se establece en un año.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

ANEXO 1: FICHERO DE PRESENTACIÓN DE OPERACIONES

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Í N D I C E

Páginas

A) FICHERO DE PRESENTACIÓN 3

1. INFORMACIÓN GENERAL 3
2. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DEL FICHERO 3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS 3

B) FICHEROS DE RECEPCIÓN 36

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

A) FICHERO DE PRESENTACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente Anexo establece las características, estructura y formato del fichero que han de enviar las entidades asociadas presentadoras al Centro Común de Procesos del SNCE.

Cada entidad presentadora realizará, mediante aplicaciones propias, los procesos necesarios para generar el fichero de envío al Centro Común de Procesos del SNCE que contengan los datos relativos a las operaciones y a las devoluciones que presenta a las demás entidades participantes, para su adeudo o abono en cuenta según la naturaleza de la operación, con el detalle que se incluye en el punto 3 de este anexo.

El fichero contendrá, desde el inicio de este Subsistema, operaciones cifradas sólo en euros, por lo que las entidades deberán convertir a esta denominación las operaciones en pesetas emitidas hasta el 31.12.2001.

2. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DEL FICHERO

1. Definición de lote

La información de este fichero irá estructurada en lotes, entendiéndose por lote el conjunto de las operaciones de la misma naturaleza (de presentación o devolución y dentro de ellos, de cobros y pagos) que una Entidad Presentadora envía a una Entidad Receptora.

Las operaciones, dentro de un lote de presentación, van agrupadas por tipo de operación, con una cabecera y un total de operación. Las devoluciones, por el contrario, van en un solo lote, sin diferenciar por tipo de operación.

2. **Criterios de clasificación**

- Los lotes irán clasificados en orden ascendente por NRBE / código SNCE de Entidad receptora, código de registro y naturaleza.
- Las cabeceras de operación irán clasificadas por tipo de operación.
- Los registros individuales irán clasificados por Entidad oficina destinataria y referencia de operación.

3.Estructura

La estructura base del diseño del fichero de envío al Centro Común de Procesos del SNCE, es la siguiente:

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

TIPO DE REGISTRO	CÓD. OPERACIÓN	CÓD. REGISTRO	NATURALEZA
Cabecera de fichero	62	01	0
LOTE PRESENTACIONES COBROS:			
Cabecera de lote Cabecera de operación Individual Total de operación Total de lote	62 62 62 62 62	10 20 30 40 50	1 1 1 1 1
LOTE PRESENTACIONES PAGOS:			
Cabecera de lote Cabecera de operación Individual Total de operación Total de lote	62 62 62 62 62	10 20 30 40 50	2 2 2 2 2
LOTE DEVOLUCIONES COBROS:			
Cabecera de lote Individual Total de lote	62 62 62	60 70 80	1 1 1
LOTE DEVOLUCIONES PAGOS:			
Cabecera de lote *Individual* *Total de lote*	*62* *62* *62*	*60* *70* *80*	*2* *2* *2*
TOTAL DE FICHERO	***62***	***90***	***0***

3. DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

La longitud de los registros del fichero será de 700 caracteres.

A continuación se detalla la información que ha de contener cada uno de los campos de los distintos registros del fichero.

Los campos "Libre" de todos los registros irán siempre a espacios.

Por lo que se refiere a los campos numéricos, figurarán ajustados a la derecha y completados con ceros a su izquierda, cuando sea necesario. Los campos de importe de las operaciones presentadas y devueltas así como los de precios interbancarios irán con dos posiciones decimales.

3.1. Registro de Cabecera de fichero

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá siempre el valor "01".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá siempre el valor "62"

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Campo C. Naturaleza de la operación. (1 posición). Contendrá siempre el valor "0".

Campo D. Tipo de operación. (2 posiciones) Contendrá siempre el valor "00".

Campo E. Fecha del fichero: (8 posiciones). Fecha de compensación. En formato DDMMAAAA. Día siguiente hábil de intercambio al de la fecha de intercambio

Campo F. Número de orden del fichero: (4 posiciones). Código numérico que permitirá a las entidades generar más de un fichero por día de intercambio, para realizar presentaciones sucesivas.

Campos G.

G1 Entidad Presentadora; (4 posiciones). NRBE / código SNCE de la Entidad presentadora.

G2 Centro de la Entidad Presentadora: (4 posiciones). Código numérico que identifica el centro de la entidad presentadora.

G3 Entidad Receptora: (4 posiciones). El código de aplicación asignado al Subsistema del SNCE, que es "5008".

Campo H. Libre. (669 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F y G.

Alfanuméricos: Campo H.

3.2. Registro Cabecera de lote presentación

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá siempre el valor "10".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. Contendrá los valores:
"1" - Cobros.
"2" - Pagos.

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor "00".

Campo E. Fecha del fichero: (8 posiciones). En formato DDMMAAAA. Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera de fichero.

Campo F. Número de orden del fichero: (4 posiciones). Código numérico que permitirá a las entidades generar más de un fichero por día de intercambio, para realizar presentaciones sucesivas. Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera de fichero.

Campos G.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

G1 Entidad Presentadora; (4 posiciones). NRBE / código SNCE de la Entidad presentadora. Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera de fichero.

G2 Centro de la Entidad Presentadora: (4 posiciones). Código numérico que identifica el centro de la entidad presentadora. Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera de fichero.

G3 Entidad Receptora: (4 posiciones). NRBE / código SNCE de la Entidad receptora.

Campo H. Libre. (669 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F y G.

Alfanuméricos: Campo H.

3.3. Registros correspondientes a las diferentes operaciones objeto de tratamiento en el Subsistema

3.3.1 Registro de Cabecera de Operación (común para todas las operaciones de presentación)

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá siempre el valor “20”.

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor “62”.

Campo C. Naturaleza de la operación. Contendrá los valores:
“1” - Cobros.
“2” - Pagos.

Campo D. Tipo de operación. Contendrá los valores “01” a “15”, según descripción contenida en las instrucciones operativas.

Campo E. Fecha del fichero: (8 posiciones). Fecha de compensación. En formato DDMMAAAA. Deberá coincidir con el mismo campo del registro de cabecera de lote.

Campo F. Número de orden: (4 posiciones). Deberá coincidir con el mismo campo del registro de cabecera de lote

Campos G.

G1 Entidad Presentadora; (4 posiciones). NRBE / código SNCE de la Entidad presentadora. Deberá coincidir con el mismo campo del registro de cabecera de lote.

G2 Centro de la Entidad Presentadora: (4 posiciones). Deberá coincidir con el mismo campo del registro de cabecera de lote

G3 Entidad Receptora: (4 posiciones). NRBE / código SNCE de la Entidad receptora. Deberá coincidir con el mismo campo del registro de cabecera de lote

Campo H. Libre. (669 posiciones).

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Definición informática de campos:
Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F y G.
Alfanuméricos: Campo H.

3.3.2 Registros individuales

3.3.2.1 Operación 01- Efectos

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor "30".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. Contendrá siempre el valor "1".

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor "01".

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad tomadora), A (último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN
- G1 (2 posiciones). Opcional. Código del país. Alfanumérico.
- G2 (2 posiciones). Opcional. Dígitos de control.
- G3 Entidad oficina destino (8 posiciones). NRBE y clave de la oficina destinataria final. Si no se conoce la oficina, se cumplimentará con el dato de la oficina centralizadora que figure en la hoja de responsables de la entidad receptora.
- G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).
- G5 Dígito de control de número de cuenta. (1 posición). Si no se conoce o es incorrecto se sustituirá por un asterisco.
- G6 Número de cuenta. Numérico (10 posiciones). Siempre ajustado a la derecha. Si en el efecto original no figura el número de cuenta, se indicarán "ceros".
- G7 Libre (10 posiciones)

Campos H Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales)
- H1 Importe principal de la operación (11 posiciones)
- H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
  "1" - cedidos
  "2" - repercutidos
- H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)
- H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Irá informado a ceros.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). En pesetas y sin decimales. Sólo se cumplimentará cuando la operación esté expresada en pesetas, en caso contrario irá informado a ceros (equivale al contravalor del campo H1).

Campos K. Características de los efectos. (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales).

K1 Vencimiento (8 posiciones). Formato DDMMAAAA. Los vencimientos a la vista se identificarán con 00000001. En los efectos a días vista la entidad tomadora estimará una fecha de pago en formato de vencimiento fijo.

K2 Tipo de documento (2 posiciones). Tomará los siguientes valores:
"01" - Letras anteriores a 1986
"02". - Letras iguales o posteriores a 1986
"05" - Pagarés de c/c
"06" - Pagarés cambiarios
"07" - DAPEs
"08" - DAPEXs
"09" - Solicitud de abono con garantía de reposición por extravío
"10" - Pagos domiciliados

K3 Código de aceptación (1 posición). Tomará los siguientes valores:
"1" - Aceptado en efecto original
"2" - Aceptado en aviso
"3" - Sin aceptar

K4 Cláusula de gastos (1 posición). Tomará los siguientes valores:
"0" – Sin gastos
"1" – Con gastos
"2" – Con protesto notarial

K5 Presentación parcial (1 posición). Tomará los siguientes valores:
"1" – Sí
"2" – No

K6 Importe original. (11 posiciones). Obligatorio si k5=1

K7 Nombre del librador (34 posiciones). Podrá no cumplimentarse en el caso de que el campo K2-tipo de documento contenga el valor "05" ó "09" ó "10".

K8 Nombre del librado (34 posiciones). Podrá no cumplimentarse en el caso de que el campo K2-tipo de documento contenga el valor "05" ó "09" ó "10".

K9 Plaza librada (20 posiciones). Podrá no cumplimentarse en el caso de que el campo K2-tipo de documento contenga el valor "05" ó "09" ó "10".

K10 Número de documento (12 posiciones). Obligatorio para los pagarés de c/c y para los pagos domiciliados. Las 4 primeras recogerán el código de identificación y las 8 últimas, ajustadas a la derecha con un cero delante, el número del documento. En el resto de documentos podrá ir informado a ceros.

K11 Clave cuenta de abono (1 posición). Contendrá los valores:
"1" - residente
"2" - no residente

K12 Libre

K13 Fecha de libramiento (8 posiciones). Formato DDMMAAAA. Dato obligatorio para letras de cambio y pagarés cambiarios; cuando se trate de recibos podrá informarse 00000000, de no figurar en el propio documento; en el caso de pagarés de c/c y de pagos domiciliados podrá informarse igualmente 00000000.

K14 Información adicional - Campo ALFANUMÉRICO. (30 posiciones). Si se tiene esta información, será obligatorio para la Entidad presentadora facilitar dicha

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

información, de utilidad para la posible confección del Documento acreditativo de pago (DAPE).

K15 Libre (422 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J, K1 a K6, K10 a K13

Alfanuméricos: Resto

3.3.2.2 Operación 02 - Cheques

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor "30".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. Contendrá siempre el valor "1".

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor "02".

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad tomadora), A (último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN

- G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional
- G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
- G3 Entidad oficina destino (8 posiciones). NRBE y clave de la oficina destinataria final. Si no se conoce la oficina, se cumplimentará con el dato de la oficina centralizadora que figure en la hoja de responsables de la entidad receptora.
- G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).
- G5 Dígito de control de número de cuenta. (1 posición). Si no se conoce o es incorrecto se sustituirá por un asterisco.
- G6. Número de cuenta. Numérico (10 posiciones). Si en el documento original no figura el número de cuenta, se indicarán "ceros".
- G7 Libre (10 posiciones)

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales)

- H1 Importe principal de la operación (11 posiciones)
- H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
  "1" - cedidos
  "2" - repercutidos
- H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)
- H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Irá informado a ceros.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

Campos K. Características de los documentos. (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales).

K1 Tipo de documento (2 posiciones). Tomará los siguientes valores:
"01"- Normalizado
"02" - No Normalizado
“03” - Solicitud de abono con garantía de reposición por extravío

K2 Cláusula de gastos (1 posición). Tomará los siguientes valores:
"0" - Sin protesto o sin declaración
"1" - Con declaración equivalente
"2" - Con protesto notarial

K3 Número de documento. Obligatorio cuando el tipo de documento sea "01" ó "04" (12 posiciones). Las 4 primeras recogerán el código de identificación y las 8 últimas, ajustadas a la derecha con un cero delante, el número del documento. En el resto de documentos podrá ir informado a ceros.

K4 Clave cuenta de abono (1 posición). Contendrá los valores:
"1"- residente
"2"- no residente

K5 Libre

K6 Presentación parcial (1 posición). Tomará los siguientes valores:
"1" - Sí
"2" - No

K7 Importe original. (11 posiciones). Obligatorio si k6=1

K8 Provincia tomadora (2 posiciones).

K9 Libre (555 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J, K1 a K8

Alfanuméricos: Resto

3.3.2.3 Operación 03 – Regularización de operaciones de carácter documental

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor “30”.

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor “62”.

Campo C. Naturaleza de la operación (1 posición). Contendrá los valores:
“1” - Cobros.
“2” – Pagos.

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor “03”.

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad tomadora), A

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

(último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN

- G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional.
- G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
- G3 Entidad oficina destino (8 posiciones). NRBE y clave de la oficina destinataria final. Si no se conoce la oficina, se cumplimentará con el dato de la oficina centralizadora que figure en la hoja de responsables de la entidad receptora.
- G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).
- G5 Dígito de control de número de cuenta. (1 posición). Si no se conoce o es incorrecto se sustituirá por un asterisco.
- G6. Número de cuenta. Numérico (10 posiciones). Si no se conoce se cumplimentará a ceros.
- G7 Libre (10 posiciones).

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales).

- H1 Importe principal de la operación (11 posiciones). En el caso de que K7= 01 ó 04, si C=1, ha de ser H1= K9+K10+K11; si C=2, ha de ser H1=K9-K10-K11.
- H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
  "1" - cedidos
  "2" - repercutidos
- H3 Clave precio interbancario (2 posiciones).
- H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Obligatorio si K7=04 y K1 distinto de 004 ó si K7=03 (si K1=008). En caso contrario irá informado a ceros.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

Campos K. Características de los documentos. (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales).

- K1 Indicador del Subsistema (3 posiciones). Tomará los siguientes valores:
  "003" – Traspasos y otras operaciones
  "004" - Cheques
  "007" - Efectos
  "008" - Operaciones diversas
- K2 Referencia inicial del subsistema de presentación (16 posiciones). Alfanumérico. Ajustado a la derecha y completado con ceros. Opcional si K7=04.
- K3 Libre.
- K4 Libre.
- K5 Número de cheque o pagaré de c/c o de pago domiciliado (8 posiciones). Numérico. Cumplimentar sólo si K1=004, 007 (pagaré de c/c o pago domiciliado) ó 008 (normalizados).
- K6 Fecha de intercambio inicial (8 posiciones). Formato DDMMAAAA. Si K7="01" contendrá la fecha de la devolución.
- K7 Concepto de la operación (2 posiciones). Tomará los siguientes valores:
  "01" - Rechazo a devolución.
  "02" - Devolución inicial.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

"03" – Devolución fuera de plazo de todos los subsistemas (Si K1=8 el campo I de la clave de autorización es obligatorio).
"04" - Reclamación de la devolución.
"05" - Regularización más/menos importes.

K8 Concepto complementario (80 posiciones).
K9 Nominal inicial (11 posiciones).
K10 Precios interbancarios iniciales de devolución (6 posiciones). Sólo se cumplimentará si K7=01 ó 04.
K11 Precios interbancarios de reclamación (6 posiciones). Sólo se cumplimentará si K7=04.
K12 Libre (422 posiciones).

Definición informática de campos:
Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J, K1, K5, K6, K7 y K9 a K11
Alfanuméricos: Resto.

3.3.2.4 Operación 04 - Regularización de operaciones de sistemas de intercambio (sin carácter documental)

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor "30".
Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".
Campo C. Naturaleza de la operación (1 posición). Contendrá los valores:
"1" - Cobros.
"2" – Pagos.

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor "04".

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad tomadora), A (último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN
G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional
G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
G3 Entidad oficina destino (8 posiciones). NRBE y clave de la oficina destinataria final. Si no se conoce la oficina, se cumplimentará con el dato de la oficina centralizadora que figure en la hoja de responsables de la entidad receptora.
G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).
G5 Dígito de control de número de cuenta. (1 posición). Si no se conoce o es incorrecto se sustituirá por un asterisco.
G6. Número de cuenta. Numérico (10 posiciones). Si no se conoce se cumplimentará a ceros
G7 Libre (10 posiciones)

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales)
H1 Importe principal de la operación (11 posiciones) En el caso de que K7= 01 ó 04, si C=1, ha de ser H1= K9+K10+K11; si C=2, ha de ser H1=K9-K10-K11.
H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

"1" - cedidos
"2" - repercutidos

H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)

H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Obligatorio si K7=04 y K1 distinto de 004, ó si K7=03 (si K1=008). En caso contrario irá informado a ceros.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

Campos K. Características de los documentos (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales).

K1 Indicador del Subsistema (3 posiciones). Tomará los siguientes valores:
"003" - Traspasos y otras operaciones
"004" – Cheques
"007" - Efectos
"008" - Operaciones diversas

K2 Referencia inicial del subsistema de presentación (16 posiciones). Alfanumérico. Ajustado a la derecha y completado con ceros. Opcional si K7=04

K3 Libre.

K4 Libre.

K5 Número de cheque o pagaré de c/c o de pago domiciliado (8 posiciones). Numérico. Cumplimentar sólo si K1=004, 006, 007 (pagaré de c/c o pago domiciliado) ó 008 (normalizados).

K6 Fecha de intercambio inicial (8 posiciones). Formato DDMMAAAA.

K7 Concepto de la operación (2 posiciones). Tomará los siguientes valores:
"01" - Rechazo a devolución
"02" - Devolución inicial
"03" - Devolución fuera de plazo de todos los subsistemas (Si K1=008 el campo I de clave de autorización es obligatorio)
"04" - Reclamación de la devolución
"05" - Regularización más/menos importes
"06" - Liquidación de disputas comerciales de C2eR/C2R de Bizum

K8 Concepto complementario (80 posiciones).

K9 Nominal inicial (11 posiciones).

K10 Precios interbancarios iniciales de devolución (6 posiciones). Sólo se cumplimentará si K7=01 ó 04.

K11 Precios interbancarios de reclamación (6 posiciones). Sólo se cumplimentará si K7=04.

K12 Libre (422 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J, K1, K5, K6, K7, y K9 a K11
Alfanuméricos: Resto

3.3.2.5 Operación 05 - Actas de protesto

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor "30".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. Contendrá siempre el valor "1".

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor "05".

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad tomadora), A (último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN

- G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional
- G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
- G3 Entidad oficina destino (8 posiciones). NRBE y clave de la oficina destinataria final. Si no se conoce la oficina, se cumplimentará con el dato de la oficina centralizadora que figure en la hoja de responsables de la entidad receptora.
- G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).
- G5 Dígito de control de número de cuenta. (1 posición). Si no se conoce o es incorrecto se sustituirá por un asterisco. Opcional
- G6. Número de cuenta. Numérico (10 posiciones). Opcional
- G7 Libre (10 posiciones)

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales)

- H1 Importe principal de la operación (11 posiciones)
- H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
  "1" - cedidos
  "2" - repercutidos
- H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)
- H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Irá informado a ceros.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

Campos K. Características de la operación.

- K1 Identificación del Subsistema por el que se hizo la presentación inicial. (1 posición) Contendrá los valores:
  "0" - Desconocido
  "1" - SNCE-004
  "2" - SNCE-007
  "3" - SNCE-008
- K2 Referencia inicial del subsistema de presentación (16 posiciones). Numérico. Ajustado a la derecha y completado con "ceros". Opcional.
- K3 Figura de la presentadora (1 posición). Contendrá los valores:
  "1" - Tercera entidad
  "2" - Domiciliataria.
- K4 Libre (568 posiciones).

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J, K1, K2 y K3.
Alfanuméricos: Resto

3.3.2.6 Operación 06 – Comisiones y gastos de Créditos y/o Remesas documentarios

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor "30".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. Contendrá siempre el valor "1".

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor "06".

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad tomadora), A (último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN
- G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional
- G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
- G3 Entidad oficina destino (8 posiciones). NRBE y clave de la oficina destinataria final. Si no se conoce la oficina, se cumplimentará con el dato de la oficina centralizadora que figure en la hoja de responsables de la entidad receptora.
- G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).
- G5 Dígito de control de número de cuenta. (1 posición). Si no se conoce o es incorrecto se sustituirá por un asterisco.
- G6. Número de cuenta. Numérico (10 posiciones). Opcional.
- G7 Libre (10 posiciones)

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales)
- H1 Importe principal de la operación (11 posiciones). (H1=K10+K11)
- H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
  "1" - cedidos
  "2" - repercutidos
- H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)
- H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Irá informado a ceros.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

Campos K. Características de la operación.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

K1 Tipo de operación (1 posición) Contendrá los valores:
"1" - Crédito
"2" – Remesa
K2 Referencia del ordenante (16 posiciones). Alfanumérico.
K3 Número del crédito o remesa (16 posiciones). Alfanumérico.
K4 Fecha operación (8 posiciones). En formato DDMMAAAA. Opcional
K5 Entidad emisora (35 posiciones). Alfanumérico.
K6 Cliente emisor (35 posiciones). Alfanumérico. Opcional
K7 Cliente beneficiario (35 posiciones). Alfanumérico.
K8 Importe del crédito o remesa (15 posiciones, con dos decimales). Opcional
K9 Divisa del crédito o remesa (3 posiciones). Conforme a codificación ISO. Alfanumérico. Opcional
K10 Importe precios interbancarios (6 posiciones). En euros y con dos decimales
K11 Importe gastos (6 posiciones). En euros y con dos decimales.
K12 Libre (410 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J, K1, K4, K8, K10 y K11
Alfanuméricos: Resto

3.3.2.7 Operación 07 – Pagos en notaría.

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor "30".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. Contendrá siempre el valor "2".

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor "07".

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad tomadora), A (último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN
G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional
G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
G3 Entidad oficina destino (8 posiciones). NRBE y clave de la oficina destinataria final. Si no se conoce la oficina, se cumplimentará con el dato de la oficina centralizadora que figure en la hoja de responsables de la entidad receptora.
G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).
G5 Dígito de control de número de cuenta. (1 posición). Si no se conoce o es incorrecto se sustituirá por un asterisco. Opcional.
G6. Número de cuenta. Numérico (10 posiciones). Opcional

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

G7 Libre (10 posiciones)

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales)

H1 Importe principal de la operación (11 posiciones). Se compone de la suma de K6 y K8.

H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
"1" - cedidos
"2" - repercutidos

H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)

H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Irá informado a ceros.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). En pesetas y sin decimales. Sólo se cumplimentará cuando la operación esté expresada en pesetas, en caso contrario irá informado a ceros (equivale al contravalor del campo H1).

Campos K. Características de la operación (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales).

K1 Vencimiento (en el caso de letras y pagarés). (8 posiciones). Formato DDMMAAAA. Los vencimientos a la vista se identificarán con 00000001.

K2 Identificación del Subsistema por el que se hizo la presentación inicial (1 posición) Contendrá los valores:
"0" - Desconocido
"1" - SNCE-004
"2" - SNCE-007
"3" - SNCE-008

K3 Referencia inicial del subsistema de presentación (16 posiciones). Numérico. Ajustado a la derecha y completado con "ceros". Opcional.

K4 Pago parcial. Contendrá los valores:
"1" - Sí
"2" - No

K5 Nominal de la presentación inicial (11 posiciones).

K6 Importe pagado (11 posiciones).

K7 Fecha de devolución inicial (8 posiciones). En formato DDMMAAAA. Opcional.

K8 Importe del precio interbancario de devolución. Numérico (6 posiciones).

K9 Concepto complementario (80 posiciones). Alfanumérico. Opcional.

K10 Figura de la presentadora (1 posición). Contendrá los valores:
"1" - Tercera entidad
"2" - Domiciliataria.

K11 Libre (443 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J, K1 a K8, K10.

Alfanuméricos: Resto

3.3.2.8 Operación 08 – Cesiones de efectivo

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor "30".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. Contendrá siempre el valor "1".

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor "08".

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad tomadora), A (último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN
- G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional
- G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
- G3 Entidad oficina destino (8 posiciones).
- G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).
- G5 Libre (1 posición). Alfanumérico.
- G6 Libre (10 posiciones). Numérico
- G7 Libre (10 posiciones)

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales)
- H1 Importe principal de la operación (11 posiciones)
- H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
  "1" - cedidos
  "2" - repercutidos
- H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)
- H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Obligatorio.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

Campo K. Libre (586 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J

Alfanuméricos: Resto

3.3.2.9 Operación 09– Compraventa de moneda extranjera

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor "30".

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. (1 posición). Contendrá los valores:
"1" - Cobros.
"2" - Pagos.

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor "09".

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad tomadora), A (último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN
- G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional
- G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
- G3 Entidad oficina destino (8 posiciones).
- G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).
- G5 Libre (1 posición). Alfanumérico.
- G6 Libre (10 posiciones). Numérico
- G7 Libre (10 posiciones)

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales)
- H1 Importe principal de la operación (11 posiciones)
- H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
  "1" - cedidos
  "2" - repercutidos
- H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)
- H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Podrá ir informado a ceros.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

Campos K. Características de la operación
- K1 Importe divisa. (11 posiciones). Se hará constar la parte entera, desestimando decimales.
- K2 Divisa (3 posiciones). Conforme a codificación ISO. Alfanumérico.
- K3 Fecha de contratación de la operación (8 posiciones). En formato DDMMAAAA.
- K4 Tipo de cambio (12 posiciones). Seis enteros y seis decimales ajustado a la derecha. Euro contra divisa. Factor de conversión divisa/euro en el caso de monedas IN.
- K5 Libre (552 posiciones).

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J, K1, K3, K4.

Alfanuméricos: Resto

3.3.2.10 Operación 10 – Solicitud y respuesta de Reembolso de operaciones no autorizadas. Adeudos Directos SEPA.

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor “30”.

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor “62”.

Campo C. Naturaleza de la operación (1 posición). Contendrá el valor:
“1” – Cobros.

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor “10”.

Campo E. Referencia de la operación (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE / código SNCE de la entidad tomadora), A (último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones). Numérico.

Campos G. IBAN del destinatario de la operación (1) (Estructura y longitud de IBAN español)

- G1 Código del país. Alfanumérico (2 posiciones).
- G2 Dígitos de control (2 posiciones). Numérico.
- G3 Entidad y oficina destino (8 posiciones). Numérico. NRBE y clave de la oficina destinataria final.
- G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición). Numérico.
- G5 Dígito de control de número de cuenta. (1 posición). Numérico.
- G6 Número de cuenta. Numérico (10 posiciones). Ajustado a la derecha.
- G7 Libre (10 posiciones).

La estructura y longitud del IBAN correspondiente a otros países pueden variar respecto a las indicadas en este campo.

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales). Numérico.

- H1 Importe principal de la operación (11 posiciones). Se cumplimentaría a ceros.
- H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
  “1” – Cedidos
  “2” – Repercutidos
- H3 Clave de precio interbancario (2 posiciones): se cumplimentará con ceros.
- H4 Importe precios interbancarios: (6 posiciones): se cumplimentará a ceros.

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Se cumplimentará a ceros.

(1) En la solicitud coincidirá con el IBAN del Acreedor (campo K13); en la respuesta con el IBAN del Deudor (campo K12).

Campos K. Características de la operación. (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales).

K1 Indicador del Subsistema (3 posiciones). Numérico. Tomará los siguientes valores:
"015" – Adeudos Directos SEPA

K2 Tipo de esquema (1 posición). Numérico.
1 – Básico CORE

K3 Indicador del tipo de operación (1 posición). Numérico.
1 - Solicitud de Reembolso
2 - Respuesta a la solicitud de Reembolso

K4 Motivos de Solicitud de Reembolso. Numérico (AT-46).
1 - Se requiere copia de la orden de domiciliación, si la reclamación no fuese aceptada.
2 - Mandato cancelado o rescindido.
3 - Denuncia policial efectuada por el deudor alertando de un posible fraude, cuya copia se encuentra en poder de la entidad del cliente deudor.

K5 Motivos de Respuesta a la Solicitud. Numérico (AT-57).
1 - Reclamación aceptada.
2 - Reclamación rechazada por el acreedor. Se facilita copia de la orden de domiciliación.

K6 Importe del Reembolso no autorizado (en euros y con dos decimales). 11 posiciones. Numérico (AT-06).

K7 Referencia del adeudo dada por el cliente acreedor (35 posiciones). Alfanumérico (AT-10).

K8 Referencia única del Mandato (35 posiciones). Alfanumérico (AT-01).

K9 Fecha de liquidación (8 posiciones). Numérico. Formato DDMMAAAA (AT-26).

K10 Fecha de solicitud del Reembolso (8 posiciones). Numérico. Formato DDMMAAAA (AT-48).

K11 BIC de la entidad del acreedor (11 posiciones). Alfanumérico (AT-12).

K12 IBAN del Deudor (34 posiciones) (AT-07). (Estructura y longitud de IBAN español)

K12.1 Código del país. Alfanumérico (2 posiciones).

K12.2 Dígitos de control. Numérico (2 posiciones).

K12.3 Entidad y oficina (8 posiciones). Numérico. NRBE de la entidad y clave de la oficina.

K12.4 Dígito de control de entidad y oficina. Numérico (1 posición).

K12.5 Dígito de control de número de cuenta. Numérico (1 posición).

K12.6 Número de cuenta. Numérico (10 posiciones). Ajustado a la derecha.

K12.7 Libre (10 posiciones).

La estructura y longitud del IBAN correspondiente a otros países pueden variar respecto a las indicadas en este campo.

K13 IBAN del Acreedor (34 posiciones). Opcional (AT-04). (Estructura y longitud de IBAN español)

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

K13.1 Código del país. Alfanumérico (2 posiciones).
K13.2 Dígitos de control. Numérico (2 posiciones)
K13.3 Entidad y oficina (8 posiciones). Numérico. NRBE de la entidad y clave de la oficina.
K13.4 Dígito de control de entidad y oficina. Numérico (1 posición).
K13.5 Dígito de control de número de cuenta. Numérico (1 posición)..
K13.6 Número de cuenta. Numérico (10 posiciones). Siempre ajustado a la derecha.
K13.7 Libre (10 posiciones).
La estructura y longitud del IBAN correspondiente a otros países pueden variar respecto a las indicadas en este campo.

K14 Identificador del Acreedor (35 posiciones). Alfanumérico (AT-02).

K15 Nombre del deudor (70 posiciones). Alfanumérico. Nombre del cliente deudor al cual se le carga el adeudo. (AT-14).
K16 Código BIC de la entidad del deudor (11 posiciones). Alfanumérico (AT-13).
K17 Nombre del acreedor (70 posiciones). Alfanumérico. Nombre del cliente acreedor al cual se le deber realizar el abono. (AT-03).
K18 Fecha de cobro del deudor (si fuera distinta a la fecha de liquidación). Numérico. Formato DDMMAAAA (AT-53).
K19 Tipo de orden de domiciliación. Numérico (AT-17).
1 - En papel
2 - Electrónica
K20 Referencia de la entidad del acreedor. (35 posiciones). Alfanumérico. Referencia unívoca del adeudo para la entidad del acreedor (AT-43).
K21 Referencia de la solicitud (35 posiciones). Alfanumérico (AT-45). Mismo valor que el campo E de la solicitud original (en la solicitud, en la respuesta a la solicitud o en la nueva respuesta, en su caso).
K22 Nombre de la entidad del deudor (70 posiciones). Alfanumérico (AT-49).
K23 Fecha de recepción de la solicitud del deudor (8 posiciones). Numérico (AT-47).
K24 Fecha de envío de la respuesta (8 posiciones). Numérico
K25 Referencia de la respuesta (35 posiciones). (AT-56).
K26 Libre (17 posiciones).

Definición informática de campos:
Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2 a G6, H, I, J, K1 a K6, K9, K10, K19, K20, K23, K24.
Alfanuméricos: Resto.

3.3.2.11 Operación 11 – Regularización desfases tesoreros

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor “30”.

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor “62”.

Campo C. Naturaleza de la operación. (1 posición). Contendrá los valores:
“1” – Cobros
“2” – Pagos

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor “11”.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad tomadora), A (último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN

- G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional.
- G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
- G3 Entidad oficina destino (8 posiciones). NRBE y clave de la oficina destinataria final. Si no se conoce la oficina, se cumplimentará con el dato de la oficina centralizadora que figure en la hoja de responsables de la entidad receptora.
- G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).
- G5 Libre. Alfanumérico (1 posición)
- G6 Libre. Numérico (10 posiciones).
- G7 Libre (10 posiciones)

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales)

- H1 Importe principal de la operación (11 posiciones)
- H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
  "1" - cedidos
  "2" - repercutidos
- H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)
- H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Irá informado a ceros.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

Campos K. Características de la operación. (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales).

- K1 Tipo de operación inicial (2 posiciones). Contendrá los valores:
  01 a 09 y 11 a 14 - SNCE-008
  16- SNCE-003
  17- SNCE-004
  20- SNCE-007
  21- Otros
- K2 Concepto complementario (80 posiciones). Alfanumérico
- K3 Importe operación inicial (11 posiciones).
- K4 Fecha operación inicial (8 posiciones). En formato DDMMAAAA.
- K5 Tipo de interés aplicado (4 posiciones: dos enteros y dos decimales). Tanto por ciento
- K6 Número de días (3 posiciones).
- K7 Libre (478 posiciones).

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J, K1, K3, K4, K5, K6

Alfanuméricos: Resto

3.3.2.12 Operación 12 – Comisiones

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor “30”.

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. (1 posición). Contendrá el valor “1”.

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor "12".

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad tomadora), A (último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN

- G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional
- G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
- G3 Entidad oficina destino (8 posiciones) NRBE y clave de la oficina destinataria final. Si no se conoce la oficina, se cumplimentará con el dato de la oficina centralizadora que figure en la hoja de responsables de la entidad receptora.
- G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).
- G5 Libre. Alfanumérico (1 posición)
- G6 Libre. Numérico (10 posiciones).
- G7 Libre (10 posiciones)

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales)

- H1 Importe principal de la operación (11 posiciones). (Si K1=01: H1=K3+K5; si K1=02: H1=K3+K5+K6).
- H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
  "1" - cedidos
  "2" – repercutidos
- H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)
- H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Irá informado a ceros.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Campos K. Características de la operación (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales).

K1 Concepto (2 posiciones). Contendrá los valores:
"01"- Recuperación tarjeta en entidad de crédito
"02"- Recuperación tarjeta en comercio
"03"- Precios interbancarios compensatorios por canalización indebida de documentos
"04"- Solicitud truncados
"05"- Avales entre entidades
"06"- Otros precios interbancarios
"07"- Sin utilizar
"08"- Sin utilizar

K2 Número de tarjeta. Numérico (16 posiciones). Sólo podrá cumplimentarse si K1=01 ó 02.

K3 Importe Precio interbancario (6 posiciones).

K4 Tipo impuesto (1 posición). Aplicable sólo si K1=01 ó 02. Contendrá los valores siguientes:
"1" - IVA
"2" - IGIC
"3" - IPSICCM

K5 Importe Impuesto (6 posiciones).

K6 Importe Recompensa (6 posiciones). Sólo podrá cumplimentarse si K1=02.

K7 Concepto complementario (80 posiciones). Alfanumérico. Opcional.

K8 Libre (469 posiciones).

Definición informática de campos:
Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J y K1 a K6.
Alfanuméricos: Resto

3.3.2.13 Operación 13 – Recuperación de precios interbancarios de los subsistemas de intercambio

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor "30".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. (1 posición). Contendrá el valor “1”.

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor "13".

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad tomadora), A (último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional.
G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
G3 Entidad oficina destino (8 posiciones).
G4 Dígito de control de entidad y oficina (1 posición).
G5 Libre. Alfanumérico (1 posición).
G5 Libre. Alfanumérico (1 posición).
G6 Libre. Numérico (10 posiciones).
G7 Libre (10 posiciones).

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales).
H1 Importe principal de la operación (11 posiciones). Diferencia total reclamada.

H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
"1" - cedidos
"2" – repercutidos
H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)
H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Irá informado a ceros.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

Campos K. Características del Subsistema. (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales).
K1 Indicador del Subsistema (3 posiciones). Contendrá los valores:
003- Traspasos y otras operaciones
004- Cheques
007- Efectos
008- Operaciones diversas
K2 Sentido de la operación reclamada (1 posición). Contendrá los valores:
"1" - presentación
"2" - devolución
K3 Libre (582 posiciones).

Definición informática de campos:
Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J, K1 y K2.
Alfanuméricos: Resto

3.3.2.14 Operación 14 – Otras operaciones

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor "30".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. (1 posición). Contendrá los valores:
"1" - Cobros.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

"2" - Pagos.

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor "14".

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad tomadora), A (último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN

- G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional
- G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
- G3 Entidad oficina destino (8 posiciones). NRBE y clave de la oficina destinataria final. Si no se conoce la oficina, se cumplimentará con el dato de la oficina centralizadora que figure en la hoja de responsables de la entidad receptora.
- G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).
- G5 Libre. Alfanumérico (1 posición).
- G6 Libre. Numérico (10 posiciones).
- G7 Libre (10 posiciones)

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales)

- H1 Importe principal de la operación (11 posiciones)
- H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
  "1" - cedidos
  "2" - repercutidos
- H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)
- H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Irá informado a ceros.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). En pesetas y sin decimales. Sólo se cumplimentará cuando la operación esté expresada en pesetas, en caso contrario irá informado a ceros (equivale al contravalor del campo H1).

Campos K. Características de la operación

- K1 Obligatorio (1 posición). Contendrá el valor "0"
- K2 Concepto complementario (80 posiciones). Alfanumérico
- K3 Libre (505 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J y K1

Alfanuméricos: Resto

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

3.3.2.15 Operación 15 - Conformidad de avales bancarios.

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor “30”.

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor “62”.

Campo C. Naturaleza de la operación (1 posición). Numérico. Contendrá los valores:
“1” - Cobros.

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor “15”.

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad que inicia la operación), A (último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones). Numérico. Códigos correspondientes a la entidad y oficina que inician la operación.

Campos G. IBAN
- G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional
- G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
- G3 Entidad oficina destino (8 posiciones). NRBE y clave de la oficina destinataria final. Si no se conoce la oficina, se cumplimentará con el dato de la oficina centralizadora que figure en la hoja de responsables de la entidad receptora.
- G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición). Numérico.
- G5 Dígito de control de número de cuenta. (1 posición). Numérico. Si no se conoce o es incorrecto se sustituirá por un asterisco.
- G6. Número de cuenta. Numérico (10 posiciones). Si no se conoce se cumplimentará a ceros.
- G7 Libre (10 posiciones).

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales)
- H1 Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Se cumplimentará a ceros.
- H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
  “1” - cedidos
  “2” - repercutidos
- H3 Clave precio interbancario (2 posiciones).
- H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

Campos K. Datos específicos. (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales).
- K1 Indicador del tipo de operación. (1 posición). Numérico. Tomará los siguientes valores:

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

"1" - Solicitud
"2" - Respuesta

K2 Vencimiento del documento (8 posiciones). Formato DDMMAAAA. Si no se conoce se cumplimentará a ceros.

K3 Tipo de documento (1 posición). Numérico. Tomará los siguientes valores:
"1" - Efecto.
"2" - Pagaré cambiario.
"3" - Pagaré de c/c.
"9" - Otros.

K4 Importe del documento (11 posiciones). Numérico.

K5 Número del registro de avales (20 posiciones). Numérico.

K6 Número de timbre/documento (9 posiciones). Alfanumérico. Opcional.

K7 Nombre del avalado (34 posiciones). Alfanumérico.

K8 Clave de la respuesta (1 posición). Numérico. Tomará los siguientes valores:
"1" - El aval es conforme.
"2" - No se ha prestado aval.
"3" - No coinciden los datos facilitados con los del aval.
"4" - Aval vencido.
"5" - No conforme.
Solo se cumplimentará si K1= "2", en caso contrario irá informado a ceros.

K9 Referencia de la solicitud. (16 posiciones). Numérico. Solo se cumplimentará si K1= "2", en caso contrario ira informado a ceros.

K10 Concepto complementario. (80 posiciones). Alfanumérico.

K11 Libre (405 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G5, G6, H, I, J, K1, K2, K3, K4, K5, K8 y K9.

Alfanuméricos: Resto.

3.3.3 Registro de Total de Operación

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá siempre el valor "40".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. (1 posición). Contendrá los valores:
"1" - Cobros.
"2" - Pagos.

Campo D. Tipo de operación. (2 posiciones). Contendrá los valores "01" a "15", según descripción contenida en las instrucciones operativas.

Campos E.

E1 Entidad Presentadora; (4 posiciones). NRBE / código SNCE de la Entidad presentadora. Deberá coincidir con el mismo campo del registro de cabecera de lote.

E2. Entidad Receptora: (4 posiciones). NRBE / código SNCE de la Entidad receptora. Deberá coincidir con el mismo campo del registro de cabecera de lote.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Campo F. Número de operaciones. (6 posiciones). Número total de registros individuales.

Campos G. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales).
- G1. Importe total reembolso. (11 posiciones). Suma del campo de importe (H1) de los registros individuales.
- G2. Suma de precios interbancarios cedidos. (6 posiciones).
- G3 Suma de precios interbancarios repercutidos. (6 posiciones).

Campo H. Libre. (656 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F y G.

Alfanuméricos: Campo H.

3.4. Registro de Total de lote de presentación

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá siempre el valor “50”.

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor “62”.

Campo C. Naturaleza de la operación. (1 posición). Contendrá los valores:
“1” - Cobros.
“2” - Pagos.

Campo D. Tipo de operación. (2 posiciones). Contendrá el valor “00”.

Campo E. Fecha del fichero: (8 posiciones). Fecha de compensación. En formato DDMMAAAA. Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera del fichero.

Campo F. Número de orden del fichero: (4 posiciones). Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera de fichero.

Campos G.
- G1 Entidad Presentadora; (4 posiciones). Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera de lote.
- G2 Centro de la Entidad Presentadora: (4 posiciones). Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera de lote.
- G3 Entidad Receptora: (4 posiciones). Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera de lote.

Campos H. Totalizadores de operaciones y registros
- H1 Número de registros (6 posiciones). Número total de registros individuales, cabeceras y totales de operación y de lote.
- H2 Número de operaciones (6 posiciones). Número total de registros individuales.

Campos I. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales).

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

I1. Importe total reembolso. (11 posiciones). Suma del campo de importe (G1) de los registros de total de operación.
I2. Suma de precios interbancarios cedidos. (6 posiciones).
I3 Suma de precios interbancarios repercutidos. (6 posiciones).

Campo J. Libre. (634 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G, H e I.
Alfanuméricos: Campo J.

3.5. Registro de Cabecera de lote de devolución

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá siempre el valor "60".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. Contendrá los valores:
"1" - Cobros.
"2" - Pagos.

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor "00".

Campo E. Fecha del fichero: (8 posiciones). En formato DDMMAAAA. Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera de fichero.

Campo F. Número de orden del fichero: (4 posiciones). Código numérico que permitirá a las entidades generar más de un fichero por día de intercambio, para realizar presentaciones sucesivas. Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera de fichero.

Campos G.

G1 Entidad Presentadora; (4 posiciones). NRBE / código SNCE de la Entidad presentadora.
G2 Centro de la Entidad Presentadora: (4 posiciones). Código numérico que identifica el centro de la entidad presentadora. Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera de fichero.
G3 Entidad Receptora: (4 posiciones). NRBE / código SNCE de la Entidad receptora.

Campo H. Libre. (669 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F y G.
Alfanuméricos: Campo H.

3.6 Registro Individual de devolución

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor “70”.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor “62”.

Campo C. Naturaleza de la operación. (1 posición). Contendrá los valores:
“1” - Cobros.
“2” - Pagos.

Campo D. Tipo de operación inicial. Contendrá los valores “01” a “15”, los mismos que iban en los registros de presentación correspondientes.

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Deberá coincidir con la del registro de presentación inicial

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN
- G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional
- G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
- G3 Entidad oficina destino (8 posiciones). Deberá coincidir con el valor que figuraba en el campo de entidad oficina origen del registro de presentación inicial.
- G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).
- G5 Libre. Alfanumérico (1 posición).
- G6. Libre. Numérico (10 posiciones).
- G7 Libre (10 posiciones)

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales)

- H1 Importe principal de la operación (11 posiciones)
- H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
  “1” - cedidos
  “2” - repercutidos
- H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)
- H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Irá informado a ceros.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). En pesetas y sin decimales. Sólo se cumplimentará cuando la operación esté expresada en pesetas, en caso contrario irá informado a ceros (equivale al contravalor del campo H1).

Campos K. Características del Subsistema. (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales)
- K1 Fecha compensación de la presentación inicial (8 posiciones). En formato DDMMAAAA.
- K2 Importe operación inicial (11 posiciones).
- K3 Devolución parcial. Contendrá los valores:
  "1" - Si

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

"2" - No

K4 Motivo de devolución. (2 posiciones). Contendrá los valores 05, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 60, 65, 70, 80, 85, 86, 90, según descripción contenida en el capítulo III, apartado 4.1.

K5 Concepto de la validación informática (8 posiciones). Alfanumérico. Obligatorio si K4=10. Contendrá el nombre abreviado del primer campo que figuraba en la anterior presentación con error (datos ilógicos, sin informar, vencimiento fuera de plazo, etc.). Las abreviaturas a utilizar, en función del primer campo que contuviera error, son las siguientes:

Códigos de error en campos de los registros individuales de presentación:

CODISUCU	Campo G3 (Todas las operaciones)
VENCIM	Campo K1 (Operación 01)
NUMDOCU	Campo K10 (Operación 01)
	Campo K3 (Operación 02)
REFPRES	Campo K2 (Operación 03)
	Campo K2 (Operación 04)

Este último código (REFPRES) no será aplicable si K7 (concepto de la operación) = 04 (reclamación de devolución).

K6 Concepto complementario (80 posiciones). Alfanumérico

K7 Libre (476 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J, K1 a K4

Alfanuméricos: Resto

3.7 Registro de Total de lote de devolución

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá siempre el valor "80".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. (1 posición). Contendrá los valores:
"1" - Cobros.
"2" - Pagos.

Campo D. Tipo de operación. (2 posiciones). Contendrá el valor "00".

Campo E. Fecha del fichero: (8 posiciones). Fecha de compensación. En formato DDMMAAAA. Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera del fichero.

Campo F. Número de orden del fichero: (4 posiciones). Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera de fichero.

Campos G.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

G1 Entidad Presentadora; (4 posiciones). Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera de lote.

G2 Centro de la Entidad Presentadora: (4 posiciones). Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera de lote.

G3 Entidad Receptora: (4 posiciones). Deberá ser coincidente con el mismo campo del registro de cabecera de lote.

Campos H. Totalizadores de operaciones y registros

H1 Número de registros (6 posiciones). Número total de registros: cabecera y total de lote e individuales.

H2 Número de operaciones (6 posiciones). Número total de registros individuales.

Campos I Importes y precios interbancarios

I1. Importe total reembolso. (11 posiciones). Suma del campo de importe H1 de los registros individuales.

I2. Suma de precios interbancarios cedidos. (6 posiciones).

I3 Suma de precios interbancarios repercutidos. (6 posiciones).

Campo J. Libre. (634 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G H e I.

Alfanuméricos: Campo J.

3.8 Registro de Total de fichero

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá siempre el valor "90".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. (1 posición). Contendrá l valor "0".

Campo D. Tipo de operación. (2 posiciones). Contendrá el valor “00”.

Campos E. Importes y precios interbancarios

E1 Importe total reembolso presentación. (12 posiciones). Suma del campo de importe de los registros individuales.

E2 Suma de precios interbancarios cedidos en presentación. (8 posiciones).

E3 Suma de precios interbancarios repercutidos en presentación. (8 posiciones).

E4 Importe total reembolso devolución. (12 posiciones). Suma del campo de importe de los registros individuales.

E5 Suma de precios interbancarios cedidos en devolución. (8 posiciones).

E6 Suma de precios interbancarios repercutidos en devolución. (8 posiciones).

Campo F. Número de lotes del fichero. (5 posiciones). Número total de registros con código de registro “10” y “60”.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Campo G. Número total de registros del fichero. (7 posiciones). Número total de registros individuales, cabeceras y totales de documentos, lotes y fichero.

Campo H. Número de operaciones presentadas. (6 posiciones). Número total de registros individuales de presentación con código de registro “30”.

Campo I. Número de operaciones devueltas. (6 posiciones). Número total de registros individuales de devolución con código de registro “70”.

Campo J. Libre. (613 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G, H e I.

Alfanuméricos: Campo J.

B) FICHEROS DE RECEPCIÓN

El Centro Común de Procesos del SNCE elabora los ficheros de recepción de operaciones diversas. Estos ficheros se ajustan a la estructura definida en el apartado A) del presente Anexo con las peculiaridades que se comentan seguidamente:

1. Los lotes irán clasificados por NRBE / código SNCE de la entidad presentadora, tipo de lote (presentaciones o devoluciones), naturaleza (cobros o pagos) y número de lote.

2. El campo G1 (entidad presentadora) del registro de cabecera de fichero contiene el valor “5008”.

3. El campo F (nº de orden del fichero) del registro de cabecera de fichero contiene los siguientes valores:

   “0001” = Intercambio

4. Estos ficheros pueden contener varios lotes de presentaciones y varios lotes de devoluciones de la misma naturaleza de una misma entidad presentadora, por tanto, el número de orden de los lotes (campo F de losregistros de cabecera de lote, cabecera de operación y total de lote) no tiene que coincidir con el campo F del registro de cabecera de fichero.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

ANEXO 2: CONTROLES EFECTUADOS POR EL CENTRO COMÚN DE PROCESOS DEL SNCE SOBRE EL FICHERO DE PRESENTACIÓN DE OPERACIONES

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

A. Las causas que originan el rechazo de un fichero completo son las siguientes:

1. El orden de clasificación del fichero no se ajusta al establecido en el Anejo I.

2. El código de operación o el código de registro de alguno de los registros es incorrecto. El código de operación debe ser 62 y el código de registro 01, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80 ó 90.

3. Falta alguno de los registros básicos de la estructura del fichero; es decir, cabecera de fichero, cabecera de lote de presentaciones, cabecera de operación, individual de presentaciones, total de operación, total de lote de presentaciones, cabecera de lote de devoluciones, individual de devoluciones, total de lote de devoluciones y total de fichero.

4. La fecha del fichero no es el día siguiente hábil a la fecha de inicio de la transmisión. La fecha del fichero no coincide en los registros de cabecera de fichero, cabecera de lote de presentaciones, cabecera de operación, total de lote de presentación, cabecera de lote de devolución y total de lote de devolución.

5. El número de orden del fichero coincide con el número de orden de un fichero procesado anteriormente. El número de orden no coincide en los registros de cabecera de fichero, cabecera de lote de presentación, cabecera de operación, total de lote de presentación, cabecera de lote de devolución y total de lote de devolución.

6. La entidad presentadora no coincide con la entidad local o no es un participante directo en el subsistema. La entidad presentadora no coincide en los registros de cabecera de fichero, cabecera de lote de presentación, cabecera de operación, total de operación, total de lote de presentación, cabecera de lote de devolución y total de lote de devolución.

7. El centro de la entidad presentadora no coincide en los registros de cabecera de fichero, cabecera de lote de presentación, cabecera de operación, total de lote de presentación, cabecera de lote de devolución y total de lote de devolución.

8. La entidad receptora en el registro de cabecera de fichero es distinta de 5008 que corresponde a la aplicación de operaciones diversas.

9. La entidad receptora del registro de cabecera de lote no está definida en el Nodo o no es un participante directo en el subsistema. La entidad receptora no coincide en los registros de cabecera de lote de presentación, cabecera de operación, total de operación y total de lote de presentación, o en los registros de cabecera de lote de devolución y total de lote de devolución.

10. El campo “Naturaleza” no es ‘0’ en los registros de cabecera de fichero y total de fichero, o no es ‘1’ ó ‘2’ en los registros de cabecera de lote. La naturaleza no coincide en todos los registros que constituyen un lote.

11. En un fichero de presentación existe más de un lote de presentaciones o de devoluciones de la misma naturaleza (cobro o pago) para una misma entidad receptora.

12. Los lotes que contiene el fichero no están ordenados por entidad receptora, por código de registro y naturaleza.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

13. El tipo de operación no es “00” en los registros de cabecera de fichero, cabecera de lote de presentación, total de lote de presentación, cabecera de lote de devolución, total de lote de devolución y total de fichero.

14. En un lote de presentaciones el tipo de operación en el registro de cabecera de operación no es ninguno de los valores que van de “01” a “15”. No coincide el tipo de operación en los registros de cabecera de operación, registros individuales y total de operación.

15. En un lote de presentaciones las cabeceras de operación no están ordenadas por tipo de operación.

16. Existen campos con contenido que no corresponde a su naturaleza numérica.

17. El campo naturaleza del precio interbancario en los registros individuales no tiene el valor 1 ó 2.

18. En las operaciones de tipo “01”, “02”, “05”, “06”, “08”, “10”, “12”, “13” y 15 la naturaleza (campo C) no es “1”, En las de tipo “07” no es “2”.

19. Hay descuadre entre los datos calculados y los contenidos en los registros de total de operación.

20. Hay descuadre entre los datos calculados y los contenidos en los registros de total de lote.

21. Hay descuadre entre los datos calculados y los contenidos en el registro de total de fichero.

B. Las causas que originan el rechazo de una operación contenida en el fichero son:

a) Presentaciones

1. La entidad destino no es la entidad receptora ni en su caso ninguna de sus representadas y/o el código utilizado por la entidad no es un NRBE, sino un código SNCE (las entidades sin NRBE solo pueden procesar operaciones tipo 10).

2. La entidad de origen no es la entidad presentadora ni en su caso ninguna de sus representadas y/o el código utilizado por la entidad no es un NRBE, sino un código SNCE (las entidades sin NRBE solo pueden procesar operaciones tipo 10).

3. El campo H1 no es mayor que cero. Siendo el campo J distinto a cero, el campo H1 no es el contravalor en euros del campo J. Para las operaciones 10 y 15, el campo H1 es distinto de cero.

4. En el campo I, no existe clave de autorización en las operaciones de tipo “03” (en el caso de que K7=04 y K1 distinto de 004 ó K7=03 y K1=008), en las operaciones de tipo “04” (si K7=04 y K1 distinto de 004 ó K7=03 y K1=008), ni en la operación de tipo “08”, o su formato no se ajusta al establecido en las instrucciones operativas. Se controlan las posiciones “JJJ” (valores 1 a 366) y los dos dígitos de control.
5. En las operaciones de tipo “01” el vencimiento (K1) no es una fecha lógica o “00000001”. Por otra parte, es anterior a 01011975, o posterior a la fecha del fichero.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

6. En las operaciones de tipo “01” el tipo de documento (K2) no es ninguno de estos valores: 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 10.

7. En las operaciones de tipo “01” el código de aceptación (K3) no es 1, 2 ó 3.

8. En las operaciones de tipo “01” la cláusula de gastos (K4) no es 0, 1 ó 2.

9. En las operaciones de tipo “01” la presentación parcial (K5) no es 1 ó 2.

10. En las operaciones de tipo “01”, si K5=1 el importe original (K6) no es mayor que H1.
11. En las operaciones de tipo “01”, el campo K7 - nombre del librador está a blancos, si K2 no es "05" ó "09" ó "10".

12. En las operaciones de tipo “01”, el campo K8 - nombre del librado está a blancos si K2 no es "05" ó "09" ó "10".

13. En las operaciones de tipo “01”, el campo K9 - plaza librada está a blancos, si K2 no es "05" ó "09" ó "10".
    En las operaciones de tipo “01”, si el tipo de documento K2 es "05 ó "10", la quinta posición del número de documento K10 no es cero.

14. En las operaciones de tipo “01” la clave cuenta abono (K11) no es 1ó 2.

15. Eliminado
16. En las operaciones de tipo “01” la fecha de libramiento (K13) no es una fecha lógica, es anterior a 01011975, o igual o posterior a la fecha del fichero. Si K2 es distinto de "01, "02" ó "06" podrá ser "ceros".

17. En las operaciones de tipo “02” el tipo de documento (K1) no es ninguno de estos valores: 01, 02, 03.

18. En las operaciones de tipo “02” la cláusula de gastos (K2) no es 0, 1 ó 2.

19. En las operaciones de tipo “02” la clave cuenta abono (K4) no es 1ó 2.

20. Eliminado

21. En las operaciones de tipo “02” la presentación parcial (K6) no es 1 ó 2.

22. En las operaciones de tipo “02”, si K6=1 el importe original (K7) no es mayor que H1.

23. Eliminado
23.1. En las operaciones de tipo “02”, si el tipo de documento K1 es "01", la quinta posición del número de documento K3 no es cero.

24.1. Eliminado
24.2. En las operaciones de tipo “03” el indicador del subsistema (K1) no es “003”, “004”, “007” ó “008”.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

25. En las operaciones de tipo “03”, para cualquier valor del campo K7, cuando la fecha de intercambio inicial (K6) no es una fecha lógica. Por otra parte, es anterior a 01011995, o igual o posterior a la fecha del fichero.

26. En las operaciones de tipo “03” el concepto de la operación (K7) no es “01”, “02”, “03”, “04” ni “05”.

27.1. En las operaciones de tipo “03” el concepto de la operación (K7) es “01” ó “04”, la naturaleza de la operación (C) es “1” (cobros) y H1 no es igual a K9+K10+K11.
27.2. En las operaciones de tipo “03” el concepto de la operación (K7) es “01” ó “04”, la naturaleza de la operación (C) es “2” (pagos) y H1 no es igual a K9-K10-K11.
27.3. Eliminado

28. En las operaciones de tipo “03” el concepto de la operación (K7) es “02” y K1 no es igual a “006”.
28.1. En las operaciones de tipo “03”, si el concepto de la operación (K7) es “01”, “02”, “03” ó “04, si K1 es”004” ó “007” y C no es igual a “1

29. En las operaciones de tipo “04” el indicador del subsistema (K1) no es “003”, “004”, “007” ó “008”.

30. En las operaciones de tipo “04” la fecha de intercambio inicial (K6) no es una fecha lógica. Por otra parte, es anterior a 01011995, o igual o posterior a la fecha del fichero.

31. En las operaciones de tipo “04” el concepto de la operación (K7) no es “01”, “02”, “03”, “04”, “05” ó “06”.

32.1. En las operaciones de tipo “04” el concepto de la operación (K7) es “01” ó “04”, la naturaleza de la operación (C) es “1” (cobros) y H1 no es igual a K9+K10+K11.
32.2. En las operaciones de tipo “04” el concepto de la operación (K7) es “01” ó “04”, la naturaleza de la operación (C) es “2” (pagos) y H1 no es igual a K9-K10-K11.
32.3. En las operaciones de tipo “04” el concepto de la operación (K7) es “06” y la naturaleza de la operación (C) no es “1” (cobros).

33. Eliminado
33.1. En las operaciones de tipo “03” y "04", si la primera posición del número de documento K5 es diferente de cero.
33.2. En las operaciones de tipo “04” si el concepto de la operación (K7) es distinto de “05”: si K1 es”004” ó “007” y C no es igual a “1”.

34. En las operaciones de tipo “05” la identificación del subsistema por el que se hizo la presentación inicial (K1) no es 0, 1, 2 ó 3.
En las operaciones de tipo “05” si la Referencia inicial del subsistema de presentación (K2) es distinto de ceros, la identificación del subsistema por el que se hizo la presentación inicial (K1) es cero.

35. En las operaciones de tipo “05” la figura de la presentadora (K3) no es 1 ó 2.

36. En las operaciones de tipo “06” la fecha de la operación no es una fecha lógica o “ceros”. Por otra parte, es anterior a 01011995, o igual o posterior a la fecha del fichero.

37. En las operaciones de tipo “07” el importe (H1) no es igual a la suma del importe pagado (K6) y del precio interbancario de devolución (K8).
38. En las operaciones de tipo “07” la fecha de vencimiento (K1) no es una fecha lógica, "ceros" ó 00000001. Por otra parte, es anterior a 01011975, o posterior a la fecha del fichero.

39. En las operaciones de tipo “07” la identificación del subsistema por el que se hizo la presentación inicial (K2) no es 0, 1, 2 ó 3.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

En las operaciones de tipo “07”, si la referencia inicial del subsistema de presentación (K3) es distinta de ceros, la identificación del subsistema por el que se hizo la presentación inicial (K2) es cero.

40. En las operaciones de tipo “07” el pago parcial (K4) no es 1 ó 2.

41. En las operaciones de tipo “07” si hay pago parcial (K4=1) el importe pagado (K6) no es menor que el nominal (K5).

42. En las operaciones de tipo “07” si no hay pago parcial (K4=2) el importe pagado (K6) y el nominal (K5) no son iguales.

43. En las operaciones de tipo “07” la fecha de la devolución inicial (K7) no es una fecha lógica o "ceros". Por otra parte, es anterior a 01011995, o igual o posterior a la fecha del fichero.

44. En las operaciones de tipo “07” la figura de la presentadora (K10) no es 1 ó 2.

45. En las operaciones de tipo “08” el importe (H1) es superior a 30.000 euros.

46. En las operaciones de tipo “09” el importe (H1) es superior a 6 millones de euros.

47. En las operaciones de tipo “09” la fecha de contratación (K3) no es una fecha lógica, es anterior a 31102001 ó es igual o posterior a la fecha del fichero (fecha de compensación).

48. En las operaciones de tipo “10”, el campo “H1” y “H4” no son cero.

48.1. En las operaciones de tipo “10”, el campo “K1” - indicador del subsistema no es “015”.
48.2. En las operaciones de tipo “10”, el campo “K2” - tipo de esquema es distinto de “1”.
48.3. En las operaciones de tipo “10”, el campo “K3” - indicador de tipo de operación es distinto de “1” ó “2”.
48.4. En las operaciones de tipo “10”, el campo “K4” - motivos de solicitud, toma valores distintos de 1, 2 ó 3, y “K5” - motivos de respuesta, toma valores distintos de 1 a 2.
48.5. En las operaciones de tipo “10”, el campo “K6” - importe del reembolso son ceros.
48.6. En las operaciones de tipo “10”, el campo “K9” - fecha de liquidación y “K10” – fecha de solicitud de reembolso, no es una fecha lógica, ni ceros.
48.7. En las operaciones de tipo “10”, el campo “K18” - fecha de cobro del deudor, no es una fecha lógica, ni ceros
48.8. En las operaciones de tipo “10”, el campo “K19” es distinto de 1 ó 2.
48.9. En las operaciones de tipo “10”, el campo “K23” - fecha de recepción de la solicitud y el campo “K24” - fecha de envío de la respuesta, no es una fecha lógica, ni ceros.

49. En las operaciones de tipo “10”, el campo K21 no es igual al campo E en la solicitud de reembolso original (en la solicitud, en la respuesta a la solicitud o en la nueva respuesta, en su caso).
49.1. En las operaciones de tipo “10”, los campos K7, K8, K11, K14, K15, K16, K17, K20 y K22 no son distintos de todo blancos o con espacios. Esta misma exigencia será de aplicación al campo K-25 en las respuestas a las solicitudes de reembolso.
49.2. En las operaciones de tipo “10”, los campos K12 y K13 no mantienen la estructura y controles de un IBAN.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

50. En las operaciones de tipo “11” el importe (H1) es inferior al límite fijado (40 euros).

51. En las operaciones de tipo “11” el tipo de operación K1 no toma uno de los valores permitidos.

52. En las operaciones de tipo “11” la fecha de la operación inicial (K4) no es una fecha lógica. Por otra parte, es anterior a 01011995, o igual o posterior a la fecha del fichero.

53. En las operaciones de tipo “12” el concepto (K1) no es 01, 02, 03, 04, 05 ó 06.

54. En las operaciones de tipo “12” el concepto de la operación (K1) es "01" ó "02" y el tipo de impuesto (K4) no es 1, 2 ó 3.

55. En las operaciones de tipo “12” el concepto de la operación (K1) es "01" y H1 no es igual a K3+K5

56. En las operaciones de tipo “12” el concepto de la operación (K1) es “02” y H1 no es igual a K3+K5+K6.

57. En las operaciones de tipo “13” el indicador del subsistema (K1) no es 003, 004, ~~005,~~ 007 ó 008.

58. En las operaciones de tipo “13” el sentido de la operación reclamada (K2) no es 1 ó 2.

59. En las operaciones de tipo “13”, K1 es igual a 003 ó 006 y K2 no es 1.

60. El campo E de los registros individuales no se ajusta al formato establecido en las instrucciones {se controlan las posiciones “EEEE” (entidad origen), “A” (valores 0 a 9), “JJJ” (valores 1 a 366) y el dígito de control}.

61. Eliminado

62. En las operaciones de tipo “14”, el campo K1 no es “0”.

62.1. En las operaciones de tipo "15", el campo G6 es ceros si K3 es "3" y K1 es “1”.
62.2. En las operaciones de tipo "15", el campo K1 no es "1" ni "2".
62.3. En las operaciones de tipo "15", el campo K2 no es una fecha lógica, ni ceros.
62.4. En las operaciones de tipo "15", el campo K3 es distinto de "1","2", "3" y "9".
62.5. En las operaciones de tipo "15", el campo K4 es ceros.
62.6. En las operaciones de tipo "15", el campo K8 es distinto de "1","2","3","4" y "5" siendo K1 igual a 2, y distinto de ceros en otro caso.
62.7. En las operaciones de tipo "15", el campo K9 es igual a ceros siendo K1 igual a 2 y distinto de ceros en otro caso.

63. En las operaciones de tipo “06”, el tipo de operación no es “1” ó “2”.

64. En las operaciones de tipo “06”, H1 no es igual a la suma de K10 y K11.

65. En todos los tipos de operaciones, excepto los tipos “01”, “07” y “14”, el campo “J” no es cero.

b) Devoluciones

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

1. La entidad de destino (4 primeras posiciones del campo G3) no es una entidad que participa en el Subsistema y/o el código utilizado por la entidad no es un NRBE, sino un código SNCE (las entidades sin NRBE solo pueden procesar operaciones tipo 10).

2. La fecha de presentación inicial (K1) no es una fecha lógica o es igual o posterior a la fecha del fichero

3. El campo de devolución parcial (K3) no es 1 ó 2.

4. Si es devolución parcial (K3=1) el importe (H1) no es menor que el importe de la operación inicial (K2).

5. Si no es devolución parcial (K3=2) el importe (H1) no es igual que el importe de la operación inicial (K2).

6. El motivo de devolución (K4) no es ninguno de estos valores: 05, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 60, 65, 80, 85, 86, 90.
   El motivo de devolución (K4) es 05 y el tipo de operación inicial no es 03.

7. El motivo de devolución (K4) es 30 y la naturaleza de la operación es de abono.
   El motivo de devolución (K4) es 45 y el tipo de operación no es ninguno de los valores 03, 04, 08 ni 09.

8. El tipo de operación es 10 y los motivos de devolución no son: 10, 25, 35, 80, 85, 86.

9. El motivo de devolución (K4) es 80 y la operación es no documental.

10. El campo D - Tipo de operación no es ninguno de los valores que van de 01 a 15.

11. El campo E de los registros individuales no se ajusta al formato establecido en las instrucciones {se controlan las posiciones “EEEE” (entidad destino), “A” (valores 0 a 9), “JJJ” (valores 1 a 366) y el dígito de control}.

12. Los cuatro primeros dígitos del campo G3 (entidad) coinciden con los cuatro primeros del campo F.

13. El campo H1 no es mayor que cero y, siendo el campo J distinto a cero, el campo H1 no es el contravalor en euros del campo J.
    Para las operaciones 10 y 15, el campo H1 es distinto de cero.

14. El tipo de operación no es 01 ó 02 y el motivo de devolución es 25.

15. El tipo de operación es 01 ó 02 y el motivo de devolución es 90.

c) Control de duplicidades

- Presentaciones:
  El campo E – Fecha del Fichero, G1 – Entidad Presentadora, G3 – Entidad Receptora, del Registro de Cabecera de Lote de presentación y los campos C – Naturaleza de la

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

operación, D – Tipo de operación y E – Referencia de la operación, de los Registros individuales de cada operación, se repiten conjuntamente para una misma fecha de presentación.

- Devoluciones:
  El campo E – Fecha del Fichero, G1 – Entidad Presentadora, G3 – Entidad Receptora, del Registro de Cabecera de Lote de devolución y los campos C- Naturaleza de la operación, D – Tipo de Operación y E – Referencia de la operación, de los Registros individuales de devolución, se repiten conjuntamente para una misma fecha de presentación.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)